

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 1 de febrero de 1996

Núm. 9

A las una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.), de este día, jueves, 1 de febrero de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes. Dios les bendiga a todos. A los amigos y amigas que nos visitan, siempre comenzamos la Sesión del Senado con unos momentos de meditación y reflexión y oración. Invito a todos los que hoy nos visitan a que se unan a nosotros en estos momentos de meditación. Comparto con ustedes una porción de la Biblia que dice como sigue: "Bueno es alabarte, oh Jehová, y cantar salmos a tu nombre, oh Altísimo; Anunciar por la mañana tu misericordia, y tu fidelidad cada noche, en el decacordio y en el salterio, en tono suave con el arpa. Por cuanto me has alegrado, oh Jehová, con tus obras; En las obras de tus manos me gozo. ¡Cuán grande son tus obras, oh Jehová! Muy profundos son tus pensamientos. El hombre necio no sabe, y el insensato no entiende esto. Cuando brotan los impíos como la hierba, y florecen todos los que hacen iniquidad, es para ser destruidos eternamente. Más Tú, Jehová, para siempre eres Altísimo. Pero Tú aumentarás mis fuerzas como las del búfalo; Seré ungido con aceite fresco. Y mirarán mis ojos sobre mis enemigos; oirán mis oídos de los que se levantaron contra mí, de los malignos. El justo florecerá como la palmera crecerá; como cedro en el Líbano. Plantados en la casa de Jehová, en los atrios de nuestro Dios florecerán. Aun en la vejez fructificarán; estarán vigorosos y verdes, para anunciar que Jehová mi fortaleza es recto, y que en El no hay injusticia." Esta es la Palabra del Señor con promesa para cada uno de nosotros.

Les invito a un momento de oración, los que lo deseen pueden inclinar su rostro y cerrar sus ojos. ¡Cuán grande es tu nombre oh, Señor, ¡Cuán grandes son tus obras! Bueno es alabarte, oh Jehová, y cantar salmos a tu nombre, oh, Altísimo. En esta tarde, Señor, reconocemos tu grandeza y tu poder, reconocemos la obra de tus manos y reconocemos que estamos aquí por tu amor y tu misericordia. Señor, dirige este acto, dirige esta Sesión y que cada asunto, cada palabra, de alguna forma esté saturada de tu presencia y que podamos reconocer que todo lo que tenemos, que todos nuestros dones, que todo nuestro arte, que todo lo que en la vida podemos usar para beneficio de los demás viene de Ti. Que seamos agradecidos por los dones que Tú nos has dado.

Señor, los asuntos a discutirse en esta Sesión los presentamos a Ti para que estén también, Señor, matizados de tu sabiduría y de tu bondad. Dirige a cada uno de los que van a participar y que el resultado de los mismos sea para beneficio del Pueblo de Puerto Rico. En el nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos a considerarse en el día de hoy, con el propósito de dar paso a un reconocimiento que el Senado de Puerto Rico le tiene programado, en la tarde de hoy, a uno de los mayores exponente de la música latina: a don Ernesto Antonio Puente, Jr., mejor conocido por "Tito" Puente. Sometemos la moción a los efectos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se nombre una Comisión que escolte al distinguido músico, exponente de la música latina hasta este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Sí. Se designa a la compañera Vicepresidenta del Senado, doña Luisa Lebrón, al compañero Ramón Luis Rivera, la compañera Velda González y el compañero Cirilo Tirado.

Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, contando ya con la presencia del distinguido invitado, vamos a proceder a comenzar la pequeña ceremonia que tenemos programada para la tarde de hoy, comenzando con los himnos nacionales a cargo de los estudiantes de la Escuela Libre de Música.

Señor Presidente, queremos reconocer que la interpretación magistral de los himnos de Puerto Rico y de Estados Unidos ha sido llevada a cabo por profesores y estudiantes de la Escuela Libre de Música, de Hato Rey, a quien felicitamos.

Señor Presidente, tenemos en esta importante e histórica ocasión, en este Cuerpo Senatorial, unas personalidades de la música que han venido a dar testimonio y a compartir con este distinguido invitado, don "Tito" Puente.

Queremos destacar la presencia de la cantante puertorriqueña Sophy Hernández que se encuentra con nosotros. También tenemos al que todavía sigue siendo el niño bonito de la salsa, Ismael Miranda; a otro de los grandes, Tony Vega; tenemos a un compueblano coameño, Willie Rosario; también "Pupy" Santiago; tenemos al Presidente de la Unión de Músicos de Puerto Rico, don Radamés Ramírez Ortiz; a don Fernando Bonilla, tesorero de la Unión de Músicos de Puerto Rico. Amigos todos que nos acompañan en esta tarde en el Senado de Puerto Rico, bienvenidos todos.

Señor Presidente, en la tarde de hoy el Senado de Puerto Rico le quiere rendir honor a uno de los grandes exponentes de la música latina que se le conoce por Tito Puente, a quien honramos en la tarde de hoy, quien a puesto el nombre de Puerto Rico en alto. De cuna humilde y que a puesto su corazón en todo lo que ha emprendido, en todo lo que ha comenzado desde temprana edad, de pocos años de cinco (5) años en adelante, según nos dice la historia de este distinguido invitado. También ha sido conocido por sus grandes y admiradas habilidades como músico, especialmente en el timbal. Superó a los grandes de la época y eso le ha valido el título del "Rey del Timbal", lo que enorgullece a todos los puertorriqueños. Ha sido honrado por prestigiosas instituciones, con grados de Honoris Causa y otros; y no suficiente con los triunfos cosechados, Tito Puente le extiende la mano a los nuevos pinos, a los que comienzan con sus pininos en la música, a través de la Fundación "Tito" Puente, con ayudas, con becas, con asesoramiento, para que el género continúe y para dejar un legado a las nuevas generaciones de la música latina. Y el Senado de Puerto Rico se honra en la tarde hoy con tenerlo aquí entre nosotros y rendirle este pequeño reconocimiento. Con mucho cariño, a nombre de los Senadores, de los que componemos el Senado de Puerto Rico, bienvenido don Tito Puente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, ciertamente para nosotros es un verdadero orgullo este reconocimiento a nuestro querido jíbaro de nuestro buen barrio de Harlem. Y la tentación de uno extenderse para hablar de este genio y maestro es grande. Yo quisiera, sin embargo, señor Presidente, pedirle a usted que nos permita que la compañera Velda González, cuya vida y corazón han estado tan vinculados y dedicados al arte, sea quien exprese las palabras en nombre de nuestra representación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, don Miguel.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muy buenas tardes, señor Presidente, queridos compañeros y amigos, compañeros artistas aquí presentes, miembros de la prensa, y muy especialmente de esta prensa que no nos visita con frecuencia, que es la prensa de variedades artísticas que están aquí hoy compartiendo con nosotros. Distinguido, querido amigo y gran puertorriqueño Ernesto "Tito" Puente. Hoy es uno de esos días que yo me siento como el pez en el agua, en mi propio ambiente, cuando recibo la visita de tantos queridos compañeros artistas para acompañar a nuestro homenajado en la tarde de hoy.

"Tito" Puente no sólo ha sido y es un artista extraordinario, sino que ha sabido abrirse camino para ganar un espacio para los otros artistas puertorriqueños e hispanos en la ciudad de Nueva York y en todo el ambiente de Estados Unidos. Pero más que nada "Tito" Puente abrió puertas para que otros músicos hispanos entraran al mercado americano. Y cuando se puede obtener este tipo de logro y se hace con el corazón y la cabeza puesto en la patria chica, en nuestro querido Puerto Rico, porque de "Tito" podemos decir que nunca se cantó como un hispano más, siempre dijo que era puertorriqueño y mostró el orgullo de ser puertorriqueño. Por eso no sólo ha enaltecido a nuestra Isla con su arte, que es de excelencia en la calidad de la interpretación, sino que además de eso ha enaltecido a Puerto Rico porque ha sabido honrarlo como buen hijo de esta tierra, se ha sentido el orgullo nacional de ser un puertorriqueño. Y yo tengo hoy la oportunidad de decirte: "Tito", gracias. Gracias a nombre del Pueblo de Puerto Rico, gracias a nombre de tus compañeros artistas, de tanto músico, de tanto cantante, de tantas personas que pasaron por tus manos y que ayudaste a formar y que les diste alas para que después pudieran volar con sus propias alas y pudieran seguir también enaltecido el nombre de nuestra tierra.

Yo, personalmente te tengo que dar también gracias, porque me cupo ese grandísimo honor de que me grabaste una pieza, la única que he compuesto en mi vida, y que la grabara la querida artista y compañera Sophy, quien está aquí presente, para mí eso ha sido uno de los grandes orgullos de mi vida. Gracias, Tito, y gracias por todo lo que has hecho por Puerto Rico y por los artistas puertorriqueños.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, distinguidos compañeros de este Cuerpo, en esta ocasión más que un Senador, me dirijo a ustedes como antiguo saxofonista y clarinetista. Y de hecho también aprendí a tocar

bombardino allá con el maestro Peña Reyes en Humacao; o sea, que soy músico por sorfeo, no músico de oído y mucho menos músico de la aldea. Pero quiero decir a mis distinguidos hermanos que siento un orgullo, un genuino orgullo al unirme personalmente a este merecido homenaje, a un ilustre hijo de esta tierra don Tito Puente y aprovecho la ocasión para felicitar al señor Presidente o a quien competa, por esta feliz idea. El señor Tito Puente es figura doblemente meritoria por representar dignamente a la tierra que le vio nacer y por su quehacer cultural de resonancia universal y casi cósmica. Y digo quehacer cultural porque la excelencia de su música, de su ejecución, constituye un idioma sin barreras que nos une y nos identifica como individuo y como pueblo hispanoparlante. Más que directoria ejecutante, Tito Puente es un embajador de Puerto Rico en todas las comunidades donde han tenido el honor o el placer de escuchar su música, porque en cada uno de ellos pone de manifiesto la magia de su arte.

Muchas gracias, señor Presidente, y que al señor Tito Puente el Señor le dé muchos años de vida para que pueda continuar por ese derrotero que lo ha llevado a los más extraños confines de la tierra.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias compañero.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, para hacer unas breves expresiones en un momento que consideramos histórico en el destino de nuestra Patria, cuando podemos resaltar los valores de un extraordinario ser humano, al cual Dios le regaló a esta tierra nuestra. Decir el nombre de Tito Puente en los confines del mundo entero es llevar una tarjeta de presentación, una tarjeta de presentación que honra el talento de la tierra nuestra y que representa a través de ese arte una de las expresiones más extraordinarias que une a los que aun aquí podíamos estar en posiciones opuestas y biológicamente, nos une el arte, la música. Y muy en particular yo creo que la música es una de esas expresiones extraordinarias; a través de la música lloramos, a través de la música reímos, a través de la música nos enamoramos, a través de la música enviamos tantos mensajes. Yo he tenido, señor Presidente y compañeros de Cuerpo, el honroso placer de haber recibido en la mañana de hoy al distinguido don Tito Puente en nuestra oficina y compartir con él y escucharle hablando de sus anécdotas. Y le comentaba que hace reciente unas dos (2) semanas me encontraba en San Diego, California, donde él había estado hacía unos días atrás y hablando con personas hispanas de otros orígenes me hablaban de "Tito" Puente y me hablaban de Celia Cruz. Y yo con mucho orgullo le decía, ése es de mi tierra, de Puerto Rico, una tierra pequeña en territorio, pero grande en corazón, en conciencia, grande en expresión y mucho más en las expresiones artísticas que corren a través de todo nuestro mundo. Y yo creo que la labor de este Senado en el transcurso de estos años en el cual el Senado de Puerto Rico ha tenido la oportunidad de destacar figuras que han estado aquí en este Hemiciclo como lo es, Iris Chacón, como lo es Olga Tañón, como lo es don "Tito" Puente, y tener aquí también a destacados músicos puertorriqueños, entre los cuales reconozco a un hermano muy sincero y muy bueno del cual conversaba con don Tito y me refiero a Ismael Miranda, una persona también joven, humilde y que también ha puesto el nombre de Puerto Rico muy en alto.

Y este Senado de Puerto Rico, don Tito, se ha dado a la tarea de reconocer en vida y en los momentos de gran lucidez al talento de la Patria. Es triste cuando recordamos y hacemos homenajes como hablábamos en mi oficina, homenajes póstumos. Hay que hacer homenajes en vida, cosa que se manifieste dentro de ese reconocimiento la expresión más firme y real de un pueblo que le admira y que le quiera y que usted también pueda darse cuenta de ese amor que siente nuestro pueblo por lo mucho que usted le ha hecho a Puerto Rico. Siempre todos estaremos agradecidos, no solamente los que bailamos salsa y disfrutamos de esa bella música, sino todo el Pueblo de Puerto Rico desde los que como usted peinan canas, producto de los años, de la nieve de los años vividos, sino también aquéllos que no tenemos canas y los jóvenes que vienen por delante, porque usted no es un pasajero más en la historia, hay quienes pasan de largo, usted se mantendrá como una huella real en la historia del pueblo puertorriqueño.

Que Dios le bendiga, don Tito Puente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros del Senado y distinguidos invitados, rendimos homenaje a un destacado compatriota que ha puesto nuestro nombre en alto. Se trata de un hombre de origen humilde, empeñado en alcanzar la excelencia en todo lo que emprende. Don Tito Puente nació en Nueva York, en 1923, dio sus primeros pasos en el ámbito artístico a los cinco (5) años de edad, cuando participó, junto a su hermana, en concursos de baile. A los trece (13) años formaba parte de conjuntos de música latina y era considerado en Harlem un niño prodigio por sus talentosas interpretaciones. En medio de su temprano quehacer musical, don Tito ingresó a la Armada de los Estados Unidos y estuvo presente en nueve (9) batallas navales, hecho que fue reconocido por el Presidente de Estados Unidos.

Reintegrado a la vida civil, don Tito recibió ayuda económica para completar sus estudios formales en teoría musical, conducción y orquestación en el Julliard School of Music. Formó parte de conocidas orquestas entonces y se convirtió en el más solicitado arreglista del momento.

Para los años '50, Tito Puente fue reconocido como el "Rey de la Música Latina" en un certamen musical realizado en el Manhattan Center, donde el público votó para seleccionar la orquesta del momento. En ese certamen participó también, otro gran músico latino, me refiero a don Dámaso Pérez Prado.

"Tito" Puente ha recibido en cuatro (4) ocasiones el "Grammy Award" y ha sido honrado con doctorados honoríficos por su destacada labor musical. Es benefactor de estudiantes talentosos de música a través de su fundación Becas "Tito" Puente. Se le dedicó una estrella en el Paseo de la Fama en Hollywood, justo al frente del Teatro Chino. Ha sido presentado en los más importantes programas musicales de televisión y ha participado también en películas de largo metraje. Ha sido seleccionado como embajador de buena voluntad y ha recibido llaves de numerosas ciudades alrededor del mundo.

Para los amantes de la música, él es el maestro "Tito" Puente, "Rey del Timbal". Ha llevado su música tan

lejos como Japón, donde los jóvenes han llenado a capacidad sus conciertos y presentaciones. Se trata definitivamente de un destacado músico contemporáneo que se ha presentado en los más importantes escenarios del mundo. Pero ante todo este talento y el éxito en su trayectoria musical, podríamos decir que su mayor logro ha sido el que con su ejemplo y su buena voluntad ha roto las barreras entre generaciones. Ha derribado las murallas raciales y culturales y ha extendido su mano amiga para ofrecer recursos económicos a jóvenes con talento, de manera que la nueva generación de músicos tenga a su disposición las más amplias oportunidades y posibilidades.

Hoy le rendimos a don "Tito" Puente este merecido homenaje por su excelencia como músico, como artista, como hombre, como puertorriqueño, y a don "Tito" le digo: don "Tito", usted es muy especial para todos nosotros los puertorriqueños.

Muchas gracias, mis queridos amigos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el pasado 22 de noviembre, el Senado de Puerto Rico aprobó de forma unánime una expresión de reconocimiento al distinguido invitado que tenemos en esta tarde y pedimos autorización para pasar a leerla.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Dice: "YO, Ciorah Montes Gilormini, Secretaria del Senado de Puerto Rico, certifico que el Senado de Puerto Rico constituido en su Sesión del 22 de noviembre de 1995, aprobó en Votación Final la Resolución del Senado Número 1909, presentada por el señor Rexach Benítez y suscrita por la señora González de Modestti, y la misma lee como sigue:

RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro Tito Puente por su aportación a la música latina.

El maestro Tito Puente, conocido como el "Rey de la Música Latina" o el "Rey del Timbal", nació en la ciudad de Nueva York en 1923 donde, a temprana edad, se dio al baile y a la música. A la edad de 17 años, Tito Puente ya era considerado un prodigio en el barrio latino de la ciudad. Fue reclutado por la Marina de Guerra de los Estados Unidos a los 19 años y a su licenciamiento recibió reconocimiento del honorable Presidente de la Nación por su participación en nueve batallas. Prontamente se reintegró a su vida musical con las orquestas de Noro Morales y de Machito.

El Maestro Puente ha hecho historia y le ha dado gloria a Puerto Rico a través del mundo entero. Ha grabado extensamente para distintas casas disqueras y perfeccionó sus conocimientos musicales en el Julliard College. Sus éxitos lo llevaron a ser reconocido como el "Rey del Timbal" y el "Rey de la Música Latina" cuando en el "Manhattan Center" Tito Puente y su Banda "derrotó" a la entonces famosa orquesta de Dámaso Pérez Prado. Desde que logró su primer éxito con "Abaniquito", el Maestro Puente ha sido aclamado internacionalmente; sus discos y arreglos musicales se han convertido en clásicos de la música latina e interpretados por músicos afamados. Por sus ejecutorias, Tito Puente y su Banda se ha presentado en los mejores clubes nocturnos de la ciudad de Nueva York y otras importantes ciudades. Entre sus logros personales y profesionales se destacan: su Doctorado en Artes y Ciencias, sus dos doctorados *Honoris Causa*, cuatro Premios Grammy y una estrella en el Paseo de la Fama de Hollywood. Ha participado en películas de largo metraje, en espectáculos y en los programas musicales más destacados de la televisión.

El Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al Maestro Puente por su impresionante labor artística, que ha traspasado barreras raciales y generacionales, y le rinde un merecido homenaje por su carrera de logros y éxitos, poniendo siempre en alto el nombre de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro Tito Puente por su aportación a la música puertorriqueña.

Copia de esta Resolución será entregada al maestro Tito Puente en ocasión del homenaje que le rendirá el Senado de Puerto Rico.

Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Expido la presente en mi oficina de El Capitolio, San Juan, Puerto Rico, hoy viernes, 22 de noviembre de 1995 y estampo en ella el gran Sello del Senado de Puerto Rico.

Roberto Rexach Benítez

Presidente

Ciorah Montes Gilormini

Secretaria"

Vamos a pedirle al Sargento de Armas que la haga llegar al señor Presidente para la entrega correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Invitamos a don Tito Puente a que se dirija al Senado.

SR. PUENTE: Yo no sé cómo hablo mejor, sentado o parado, yo toco los timbales parado. Todo el mundo habla tan bello aquí, tan lindo, que yo no podría superar esas palabras. Así que voy a ser breve, voy a ser breve y llegar al punto. Todo el mundo habla unas palabras tan bellas, preciosas, políticas creo, porque yo no hablo así, yo soy músico, naturalmente, timbalero, pero no sé... Imagínense, póstumo, en vivo, no estoy muerto, estoy aquí para recibir esto y gozarlo, naturalmente, porque siempre esto se da después de que uno se muere, naturalmente. Entonces viene la familia de uno o unos tambores a tocar, cuando ya uno está en el funeral, como uno dice, acá, como Alfredito Pagán hay mucha gente que murieron en Nueva York y ellos siempre pedían que yo le tocara un solo y llegara con los tambores a cantarle una plena o una bomba o un

bembé o un guaguancó, lo que sea, y lo hacíamos.

Pero nunca me di cuenta estando en vivo, que el sentimiento y la felicidad que le llega a uno al recibir un homenaje así. Nunca pensé que esto iba a pasar en Puerto Rico, naturalmente. Yo no sé qué Puerto Rico estaba esperando, porque me los daban en China, en Japón, en Francia, en Italia, en Brasil, menos en Puerto Rico. Y yo llegaba a países que yo digo que soy puertorriqueño y ellos no saben ni dónde Puerto Rico está, a veces, ni en el mapa a veces aparece porque es tan chiquito. Pero después que terminé de tocar y presentarme en los conciertos y cosas así, el elogio y la representación de Puerto Rico siempre existe porque yo, cuando viajo al mundo entero, igual que el Gran Combo de Puerto Rico, también representamos la bandera puertorriqueña. Naturalmente, el Gran Combo, muchas veces no toca en los sitios que yo toco, pero yo, la mayoría de las veces estoy tocando en sitios que el Gran Combo toca, porque yo me crié en el barrio, naturalmente, y siempre he tocado la música dondequiera.

Hablando de la música, voy a ser breve, la salsa, lo que le llaman ahora, salsa de tomate Goya, Presidente, salsa de "spaghetti", salsa caliente, ese nombre surgió hace un poco de años atrás, en esta década se puede decir, pero la música que yo llevo tocando casi 40 años, es la misma música que sigo tocando y el año que viene le pueden llamar "Pirulí" a la música, otro nombre, pero la música es la misma. Nunca en mi vida me había dado cuenta de esos elogios y esas cosas que yo he hecho en mi vida. Fíjense, porque nunca, yo siempre he trabajado, siempre he escrito música, he grabado, todavía sigo en eso, y nunca me he dado cuenta de lo que uno hace hasta que no se lo dicen. Mira, tú hiciste eso, te ganaste esto, te ganaste lo otro, yo hice eso, estaban hablando de mí. Eso no es un paquete, ¿no?

Entonces me he sentado aquí pensando en mi padre, mi madre, que me gustaría, ellos están en la gloria ahora, pero pensando en ellos, homenajeado hoy aquí, y pensando en todos los músicos jóvenes que van a venir en el futuro ahora, yo quisiera que ellos o quiero ser un ejemplo para ellos, para darles a ellos un incentivo para seguir estudiando en las universidades de todo Estados Unidos, Conservatorios de Música, para tener nuestra música y se le dé el respeto y el reconocimiento mundial como las demás músicas del mundo entero.

Yo he hecho mi parte, a mi manera, me llaman "pionero" también y nunca pensé en esa palabra, porque yo siempre sigo tocando, he estado tratando de ejecutar mis instrumentos, todavía sigo en ello, pero he sido un ejemplo para nuestros jóvenes para que se desarrollen, para que sean buenos arreglistas, buenos instrumentalistas, cantantes, soneros, cómo se llama, la música de nosotros que le llaman salsa, pero más o menos en Puerto Rico siempre fue música de la calle. Porque si uno no pertenecía a una Sinfónica en Puerto Rico, porque yo me acuerdo o a la "high" aquí, un músico de la calle aquí, no era nada. Yo no sé cómo a Ismael Rivera le dieron ese reconocimiento, después que murió, naturalmente, y Cortijo, porque esa gente tuvieron muchos problemas para darse a conocer en Puerto Rico con esa música tan linda que ellos, hoy en día se respeta también y nos da mucho ejemplo a nuestra juventud seguir esos pasos de ellos también, naturalmente, Rafael Hernández, los compositores serios. Me refiero más a la música de la calle que es lo que se habla aquí. Yo espero que este reconocimiento que me han dado a mí se le dé a todos los demás directores de orquestas jóvenes aquí en Puerto Rico, que aquí hay muchos músicos y mucho talento. Yo quisiera que el Gobierno de Puerto Rico cooperara, le diera más instrumentos a la Universidad, para desarrollar el talento musical aquí en Puerto Rico que es bien grande.

Yo fui a muchas universidades cuando estuve aquí ahora en un Festival que me dio la Heineken una semana, y recibí un doctorado de Berkeley, Universidad de Boston, muy bonito, pero tuve que ir a la universidad y mirar con mis ojos para que nadie me cuente lo que yo vi y hablar con los profesores, los maestros, que me dijeron de la falta de instrumentos que hace falta en las clases aquí, donde tienen veinte o treinta discípulos en una clase y hay una conga nada más. Ellos tienen que ponerse en línea allá fuera para aprender los instrumentos de percusión. Yo le prometí a la Universidad que cuando yo llegara a Estados Unidos, mucha gente lo han hecho también antes, pero como se dice en Estados Unidos "talk is cheap" todo el mundo habla, pero no hace nada. Pero yo llegué, y yo hice, se mandaron instrumentos a la Universidad y yo espero hacer mucho más para los estudiantes y la juventud de Puerto Rico que está envuelta en cualquier forma de arte, naturalmente, pero especialmente en la música, en la percusión que hacen falta esos instrumentos, trompetas, saxofones, violines, flautas, una cosa así; porque aquí hay talentos de verdad y lo hemos probado, lo hemos probado en el mundo entero. Dondequiera que nosotros llegamos, siempre la ponemos en China, como dicen.

Ahora yo vengo de la República Dominicana, nos han dado muchos reconocimientos también, a Wilkins, naturalmente, a Celia, mi hermana y yo, y yo con orgullo represento a la bandera puertorriqueña cuando voy a la República Dominicana. Pero, especialmente aquí en Puerto Rico hay que ayudar a nuestra juventud para que se desarrolle en la música, porque el talento está aquí, en esta isleta tan pequeña, como se ve en el deporte y en otras cosas. Pues me estoy refiriendo a la música y yo espero que este mensaje, no sé lo que pueda lograr. Pero ahora que estoy en vivo, póstumo en vivo, me dieron esto, póstumo en vivo, porque si estuviera muerto no podía hablar así, tenía que venir, salir de la caja, coger esto e irme para atrás, pero estoy aquí y me alegro que tengo la oportunidad de expresarme así de todo corazón, porque la experiencia que yo adquirí fue en la calle, yo estudié, tengo el doctorado; pero en la música, como en todo, el dentista, abogado, cualquier cosa, uno siempre tiene que ir a la calle a aprender. Porque los libros todo el mundo los tiene y los diplomas los tiene todo el mundo, los ponen en el seto y los miras todos los días, ¡ay, que bello está el diploma ese! Hay que salir y trabajar y adquirir la experiencia y la música es así también, tocando; no es tanto los premios, los premios a veces se dan, a veces no es ni por la calidad del músico. Afortunadamente hoy en día está pasando eso, con los Grammy allá en los Estados Unidos, ahora se dan por la venta de los discos o "peyola" por debajo de la mesa... Pero ya no es por la calidad, pero yo siempre mantengo, vamos a mantener la calidad de músicos que hay aquí en Puerto Rico, que es muy buena, y tenemos una juventud aquí que está surgiendo, que

son buenos músicos, bien estudiados, todos los trompetas, los saxofonistas, los arreglistas, los programas de televisión que hacen aquí, son de primera categoría en todo Latinoamérica. Yo los he visto a todos, yo siempre soy invitado de todos los programas, pero yo he visto lo que se hace aquí en Puerto Rico, es igual o mejor, nunca malo, todos los programas que hacen aquí en Puerto Rico musicalmente, el ballet, los clásicos; pero yo estoy más en la música popular, naturalmente, lo que llaman aquí la música de la calle, la música popular. Y eso también está aquí en Puerto Rico, bien popular y yo espero que en nuestra música aquí, yo sea un incentivo para ellos y que el Senado y el Gobierno ayuden mucho a las universidades aquí para desarrollar el talento del músico puertorriqueño, aquí en nuestra Isla.

Que Dios me los bendiga a todos y me llevo esto con todo mi corazón mundialmente a todos ustedes que vinieron a verme hoy, promotores, músicos, cantantes, bailarines. Me dicen que yo soy el primer macho que le dan esto aquí En vivo, digo, bueno, me lo llevo si se le dan más en un futuro a otros en reconocimientos de nuestros valores puertorriqueños aquí. Muchas gracias a todos ustedes, que Dios me los bendiga.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sabemos que las palabras del ilustre invitado van a llegar al corazón y al fuero interno de los Senadores que componen este Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico y como representantes del Pueblo que nos eligió, conocemos y sabemos a la perfección el grado de apoyo y el sentimiento que hay en el pueblo hacia el ilustre invitado que tenemos en la tarde de hoy y por ese motivo es que le hemos realizado este homenaje con todo el sentimiento y el cariño del pueblo puertorriqueño que representamos aquí en el Senado de Puerto Rico. Y que usted, como luz y como faro, va a servir de guía a los nuevos pinos, a los nuevos músicos que van a continuar levantando la bandera puertorriqueña y llevando nuestro mensaje a través de la música a los confines del mundo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar nos autorizara, tanto a la señora senadora Velda González como a esta Senadora, a subir al estrado para entregarle a nuestro homenajeado un presente en nombre y en representación del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para clausurar esta pequeña ceremonia, vamos a escuchar una interpretación musical de los profesores y estudiantes de la Escuela Libre de Música, de Hato Rey.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la misma Comisión que escoltó al distinguido puertorriqueño "Tito" Puente, al Hemiciclo, lo escolte hasta el Salón de las Mujeres Ilustres, donde tenemos unos refrigerios y un ágape en su honor. Y le solicitamos un receso de cinco (5) minutos en lo que esto ocurre y les exhortamos a los compañeros Senadores que se mantengan en el Hemiciclo para continuar con el Orden de los Asuntos del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. La misma Comisión que trajo al distinguido puertorriqueño, don Tito Puente, acá al estrado debe acompañarlo ahora hacia la Galería de Mujeres Ilustres. Receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se aprueban las Actas correspondientes al jueves, 25 de enero y lunes, 29 de enero de 1996.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que las Actas se den por leídas y aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1846, 1889 y las R. C. de la C. 2700, 2702, 2703, 2704, 2797, 2812, 2833, 3030, 3036 y 3037, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1723, 1845 y 1856, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1272.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2165, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2197, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 727 y los P. de la C. 645, 1982 y 2194.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno al P. del S. 1056 y al P. de la C. 1059.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, en torno al P. de la C. 1619.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor, en torno al P. de la C. 1663.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1040.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe final, relacionado a la investigación requerida por la R. del S. 104.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1127.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1281 y de la R. C. del S. 1855, con enmiendas.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 407 y el P. de la C. 2033.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 754 y 1674, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 982 y la R. C. del S. 1117.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1915, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1120 y 1900.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones Conjuntas, Relaciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1311

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas

Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1312

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera (Por petición):

"Para enmendar las Secciones 6, 25 y 29 de la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida comúnmente como "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", a fin de incluir al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre los patronos cubiertos por las disposiciones protectoras de las mismas."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1313

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 359a, 359b y 359h del Capítulo VI y los Artículos 359j, 359k, 359ll y 359p del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición de 1930, según enmendado; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 96 de 15 de julio de 1988, a fin de clarificar y facilitar la implantación de las disposiciones de dichos Artículos relativos a la Propiedad Intelectual."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1314

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" a fin de conceder a las agencias la facultad de pagar anualmente a sus empleados las licencias de vacaciones y de enfermedad acumuladas y no disfrutadas en exceso a lo establecido por reglamento."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1315

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 73-A de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a fin de otorgarle al Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la facultad de hacer nombramientos; y disponer que la Administración constituirá un administrador individual conforme a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE VIVIENDA)

*P. del S. 1316

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para derogar el inciso (4), enmendar el inciso (5) y reenumerar los incisos (5), (6), (7) y (8) como incisos (4), (5), (6) y (7), respectivamente del Artículo 2.030; enmendar el inciso (2) del Artículo 2.070; adicionar un nuevo Artículo 2.071; enmendar el inciso (1) y adicionar un nuevo inciso (5) al Artículo 2.080; enmendar el inciso (1) y adicionar un nuevo inciso (3) al Artículo 2.170; enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; derogar el Artículo 7.010; adicionar un nuevo Artículo 7.010; derogar el Artículo 7.022; enmendar el inciso (1) del Artículo 9.420; y enmendar el segundo párrafo del inciso (3) del Artículo 12.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; derogar el Artículo 2 y adicionar un nuevo Artículo 2 a la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, a fin de establecer las aportaciones anuales que deberán pagar todas las personas o entidades autorizadas por el Comisionado de Seguros a tramitar o contratar seguros en Puerto Rico; disponer que los fondos así recaudados ingresarán al Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, de donde provendrán los fondos necesarios para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros, disponer sobre los fondos sobrantes y facultar al Comisionado de Seguros a asignar al Departamento de Hacienda un por ciento de dichos fondos para contratar los seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios; eliminar la aportación especial que deben pagar los aseguradores locales y las

organizaciones de servicios de salud; y aclarar las facultades del Comisionado de Seguros."
(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1317

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para adicionar un nuevo Inciso (o) y redesignar los Incisos (o) al (r) como (p) al (s), respectivamente del Artículo 1.2; adicionar un nuevo Párrafo (4) y redesignar los Párrafos (4) y (5) como (5) y (6), respectivamente, enmendar el Párrafo (6) y redesignarla como Párrafo (7); redesignar los Párrafos (7) al (9) como (8) al (10), respectivamente del Inciso (a) del Artículo 4.1; y enmendar el Inciso (d) del Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de incluir a los jueces de la Rama Judicial entre los obligados a radicar informes financieros."

(ETICA GUBERNAMENTAL)

*P. del S. 1318

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2-601 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, a fin de extender la vigencia del Fondo Especial hasta el 30 de junio de 1997."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE HACIENDA)

P. del S. 1319

Por el señor Berríos Martínez:

"Para prohibir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que construya tuberías de concreto fabricadas con cemento de empresas que utilizan sus hornos para la quema de desperdicios tóxicos y para reglamentar la compra de materiales requeridos en la construcción de tuberías."

(CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1320

Por el señor Báez Galib :

"Para enmendar la Sección 2-408 de la Ley Núm. 141, conocida como "Ley de Vehículos de Motor y Tránsito de Puerto Rico" de 20 de julio de 1960, según enmendada, disponiendo de un rótulo removible para identificación de los miembros de la Prensa Activa General en adición a la tablilla especial."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1938

Por el señor Silva:

"Para ordenar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda traspasar al Consejo de Titulares del Condominio La Puntilla en San Juan, por el precio de un (1) dólar, la titularidad del apartamento número 50 del Edificio E-1 de dicho Condominio; y para otros fines relacionados."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 1939

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seicientos (600.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para pagar a Soliyar Travel los pasajes de tres jugadores del equipo de softball Black Hawks de Puerta de Tierra que representará a Puerto Rico en un torneo de baseball en la República Dominicana durante el mes de febrero de 1996."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1940

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos (300.00) dólares de los

fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para pagar a Soliyar Travel los pasajes de los jóvenes Manuel Quiñones, Rafael Rivera, Angel Martínez y Rafael Andres Rivera, residentes de San Juan y miembros del equipo de pequeñas ligas de Puerta de Tierra que representara a Puerto Rico en un torneo de baseball en la República Dominicana durante el mes de febrero de 1996."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1941

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil (\$4,000) para gastos del Comité del 35 Aniversario del Hospital del Maestro, de los fondos consignados en la Resolución número 377 del 11 de agosto de 1995."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1942

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Administración de Corrección y a los Municipios de Maricao y Adjuntas la cantidad de siete mil trescientos onci (7,311) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1943

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos tres dólares (\$47,503.65) con sesenta y cinco centavos, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1944

Por la señora Carranza De León:

"Para crear una Comisión Ejecutiva Legislativa que estudie y proponga medidas para proteger y conservar la calidad en los espectáculos artísticos y deportivos que se generan en Puerto Rico."
(GOBIERNO)

RESOLUCION CONCURRENTES DEL SENADO

*R. Conc. del S. 64

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguera, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para proponer que se enmienden las Secciones 1 a 9, 11 a 15, 17 a 19, 21 y 22 del Artículo III; las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV; la Sección 8 del Artículo V; la Sección 17 del Artículo VI; las Secciones 1 y 2 del Artículo VII; y el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a fin de disponer que las enmiendas propuestas sean sometidas para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en un Referéndum Especial; y para disponer su vigencia."
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1945

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a segregar, vender y levantar un Plano de Mensura delimitando el predio donde ubicaban las estructuras y el estacionamiento que antiguamente utilizaba el Colegio Regional de la Universidad de Puerto Rico, en la tercera extensión de la urbanización Villa Carolina; con el propósito de vender el mismo, de acuerdo al valor del mercado al International Educational Development Services Inc."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1946

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Educación y Desarrollo Cultural del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis exhaustivo sobre posibles enmiendas a la Ley 54 de 15 de agosto de 1989 sobre Violencia Doméstica."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1947

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo de béisbol Lobos de Arecibo al proclamarse Campeones del béisbol invernal puertorriqueño."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1948

Por el señor Marrero Padilla:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Los Lobos de Arecibo con motivo de haber ganado el campeonato de beisbol invernal de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1949

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para felicitar al Dr. Walter R. Frontera Roura, quien recientemente fue nombrado como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard en Boston, Massachusetts."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1950

Por los señores Rivera Cruz, Marrero Padilla y la señora Carranza de León:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al equipo de los Lobos de Arecibo por haber obtenido el campeonato de nuestra Liga de Béisbol Profesional."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1951

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a "Los Lobos de Arecibo" por haber alcanzado el campeonato de béisbol profesional de Puerto Rico de la temporada 1995-96."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 888

Por el señor Granados Navedo:

"Para enmendar el inciso (h) de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a fin de disponer que la moción de reconsideración sea requisito jurisdiccional para solicitar la revisión judicial; establecer un período de quince (15) días y otro de treinta (30) días, a partir de la presentación de una moción de reconsideración de la resolución u orden de una agencia administrativa, para que el examinador o árbitro considere la moción de reconsideración y resuelva la misma, respectivamente; y establecer un término de treinta (30) días, a partir del archivo en autos de la notificación final de la autoridad concernida, para recurrir en revisión al Tribunal de Primera Instancia."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 981

Por el señor Nieves Román:

"Para ordenar a la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico que regule el uso de los teléfonos públicos a todo usuarios por un máximo de cinco (5) minutos."

(GOBIERNO Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2977

Por la señora Soto Echevarría:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (49,293.75), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativa Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2982

Por la señora Soto Echevarría:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil seiscientos ochenta (7,680) dólares; para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2983

Por la señora Soto Echevarría:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil treinta y tres dólares con setenta y tres centavos (7,033.73), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432, del 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3009

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares para llevar a cabo el diseño de las nuevas facilidades en el Departamento de Emergencias Médicas del Hospital Municipio de Bayamón de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3017

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para enmendar el inciso 3, subinciso (a) en la página 110 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3029

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para completar la fase de remodelación y otras mejoras de la antigua Escuela Quebrada Grande, sita en el Km. 2.4 Ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal por dicha comunidad."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3040

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para asfaltar camino Isabel Rodríguez, sector Los Vizcarrondo, Carr. 185, del barrio Lomas, de esta municipalidad en el Distrito Representativo Núm. 37."

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas que quisiéramos someter a la Relación. El Proyecto del Senado 1311, para que sea referido en tercera instancia a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos que el Proyecto de la Cámara 981, que aparece en la página 10 de la Relación, sea también referido en tercera instancia a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y en último lugar, señora Presidenta, quisiéramos solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1944, que aparece en la página 6, se incluya en segunda instancia a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos que la Relación, como ha sido enmendada, se dé por leída.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Jorge Rivera Nieves, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor en representación de la industria de la televisión; de la honorable María J. Busó Aboy, para Juez Municipal (Renovación); de la honorable Jeannette Tomasini Gómez, para Juez Superior (Nuevo Término); del honorable José O. Resto Huertas, para Juez Superior (Ascenso); del honorable Carlos F. Colón Santini, para Juez Superior (Ascenso); de la licenciada María del Carmen Martínez Lugo, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento en sustitución de la Hon. Carmen C. Ríos Rivera); del licenciado José L. Gierbolini Rosa, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento); del licenciado Wilfredo Rodríguez Figueroa, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento); de la licenciada Zulma Oneida Delgado Colón, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Víctor Otero Vicente, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Maritere Brignoni Mártir, para Procurador de Menores; de la licenciada María Cristina Dávila Lugo, para Procurador Especial de Relaciones de Familia; del licenciado René Pinto Lugo, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, por un término que vence el 1 de julio del 2001; de la licenciada Fanny Auz Patiño, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles, por un término que vence el 1 de julio del 2001 y del señor Ricardo Montañez Alcazar, para miembro designado por el Gobernador de Puerto Rico para la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado sus Agencias e Instrumentalidades, para un término de cuatro años; los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3.-

Aprobada el 28 de enero de 1996.-

(R. C. del S. 1809) "Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de once mil trescientos (11,300) dólares para ser distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 4.-

Aprobada el 30 de enero de 1996.-

(R. C. del S. 1810) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Proyecto Sueño de Amor-Sida Pediátrico, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, las R. C. del S. 1657, 1840 y 1842.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 888, 981 y las R. C. de la C. 2977, 2982, 2983, 3009, 3017, 3029 y

3040 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1422.

De la señora Norma E. Burgos Andújar, Presidenta, Junta de Planificación, veintinueve comunicaciones, informando que ha aprobado y adoptando la nueva hoja clave y las hojas enmendadas número 7, 8, 11, 12, 14, 19, 22, 24, 29, 31, 33, 42 y 47 del mapa de Zonificación de San Juan- Sección Río Piedras; la nueva hoja clave y la hoja enmendada número 3 del mapa de Zonificación de Culebra; la nueva hoja clave y enmendada al mapa de Zonificación Especial del Condado-San Juan; la nueva hoja clave y las hojas enmendadas número 4 y 5 del mapa de Zonificación de Adjuntas; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 3 y 4 del mapa de Zonificación de Coamo; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 18 y 21 del mapa de Zonificación de Mayagüez; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 4, 5 y 7 del mapa de Zonificación Urbana de Las Piedras; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 26 y 33 del mapa de Zonificación de Dorado; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 1, 4, 7, 10, 11, 13 y 33 del mapa de Zonificación de Caguas; la nueva hoja y la hoja enmendada número 1 del mapa de Zonificación de Aguas Buenas; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 20, 22, 24, 25, 27, 29, 31, 33, 35 y 37 del mapa de Zonificación de Carolina; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 1, 3 y 5 del mapa de Zonificación de Trujillo Alto; la nueva hoja y la hoja enmendada número 5 del mapa de Zonificación Urbana de Canóvanas; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 1 y 2 del mapa de Zonificación de Orocovis; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 10, 20, 21, 22 y 38 del mapa de Zonificación de Guaynabo; la nueva hoja y la hoja enmendada número 2/4 de los Planos de ordenamiento del área de Zonificación Especial de Santurce-Sectores II y III; la nueva hoja y la hoja enmendada número 2/4 de los Planos de Ordenamiento del área de Zonificación Especial de Santurce-Sector Central; la nueva hoja y la hoja enmendada número 4 del mapa de Zonificación de Cayey; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 5 y 6 del mapa de Zonificación de Aibonito; la nueva hoja y la hoja enmendada número 227-000 del mapa de Zonificación Especial para las zonas urbanas de los municipios circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) en jurisdicción del Municipio de Juncos; la nueva hoja y la hoja enmendada número 4 del mapa de Zonificación de Yabucoa; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 3 y 6 del mapa de Zonificación de Humacao; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 6 y 7 del mapa de Zonificación de Arecibo; la nueva hoja y la hoja enmendada número 1 del mapa de Zonificación de Barranquitas; la nueva hoja y la hoja enmendada número 5 del mapa de Zonificación de Utuado; la nueva hoja y las hojas enmendadas número 5 y 11 del mapa de Zonificación de Hatillo; la nueva hoja y la hoja enmendada número 2 del mapa de Zonificación de Lares y la nueva hoja y la hoja enmendada número 4 del mapa de Zonificación Urbana de Fajardo.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CPED-9516 sobre las operaciones fiscales del Senado de Puerto Rico, Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

De la señora Carmen M. Rodríguez de Vroman, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de William M. Vroman.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, devolviendo firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 249, 471, 1124, 1455, 1499, 1502 y 1536.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por los senadores Charlie Rodríguez, Roger Iglesias Suárez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"Los Senadores que suscriben proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Nieves Vda. de Figueroa, por el fallecimiento de su amantísimo esposo señor Luis Figueroa Torres.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida al P.O. Box 362, Saint Just, Puerto Rico 00978."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita a este Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la Sra. Ivette M. Rivera Guzmán con motivo del fallecimiento de su querido esposo, Joseph Rivera Villafaña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo se le remita copia de esta Moción a la siguiente dirección: Calle Canario H-281, Loíza Valley, Canóvanas, PR 00729."

Por el senador Roberto Rexach Benítez:

"El Senador que suscribe solicita a este Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al Lcdo. Hernán Franco Cantino con motivo del fallecimiento de su querido padre, Lcdo. Hernán R. Franco Romañat.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo se le remita copia de esta Moción a la siguiente dirección: Suite 1440, Banco Popular Center, Hato Rey, Puerto Rico 00918."

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe solicita a este Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la Sra. Virginia Pérez con motivo del fallecimiento de su querido esposo, Otilio Pérez Pagán.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo se le remita copia de esta Moción a la siguiente dirección: Yauco, Puerto Rico."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Freddy Ruiz Tabares con motivo del fallecimiento de su señora esposa Adacelia Rosado López.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Muñoz Rivera, Núm. 159, Carolina, Puerto Rico 00989."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Lcdo. Hernán R. Franco, por el fallecimiento de su amantísimo padre Lcdo. Hernán R. Franco Romañat.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida al Banco Popular Center, Suite 1440, San Juan, Puerto Rico 00918."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Dr. Antonio Santiago Vázquez, por el fallecimiento de su amantísimo padre Sr. José I. Santiago.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción, a su dirección conocida al Mercantil Plaza, Mezannine Suite, San Juan, Puerto Rico 00902."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia González Santini por el fallecimiento del Señor Alberto González Santini, natural de Coamo, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su padre, el señor Porfirio González Roig a la siguiente dirección: C/O Carmen L. Colón, Box 793, Barranquitas, P.R. 00794."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Los senadores Kenneth McClintock Hernández, Roberto Rexach Benítez y Charlie Rodríguez Colón, han radicado la siguiente moción por escrito, la cual por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Asuntos Internos:

"Los senadores que suscriben proponen enmendar el Reglamento del Senado de conformidad a la Sección 38.5 de la Regla Núm. 38 en el Artículo 1 de la Resolución del Senado Núm. 2.

ENMIENDA

Se enmienda la Sección 38.5 de la Regla Núm. 38 en el Artículo 1 de la Resolución del Senado Núm. 2, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Sección 38.5 - Votación por lista

Cuando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto por medios electrónicos.

Aquellos Senadores que deseen expresar su voto verbalmente lo harán luego de llamarse por primera vez los nombres de los Senadores.

El Secretario llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.

El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que la moción que ha sido radicada por los senadores McClintock Hernández, Rexach Benítez y este servidor sea referida a la Comisión, bueno, ya ha sido referida a la Comisión de Asuntos Internos, por lo que la Comisión, conforme dispone el Reglamento, dispondrá de ella, de manera que el Cuerpo tome conocimiento de una enmienda al Reglamento que ha sido radicada.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que hay unas tres mociones que fueron radicadas luego de la hora para preparar la Relación de Expresiones del Senado; vamos a solicitar que se incluya la de este servidor, por condolencias por el fallecimiento del señor José I. Santiago, la de este servidor por el fallecimiento del licenciado Hernán Franco Romañat y del senador Tirado Delgado por el fallecimiento de don Alberto González Santini, a la cual se une el compañero Enrique Meléndez Ortiz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señora Presidenta, que se proceda conforme establece el Reglamento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos el tener que informar la Resolución del Senado 1949 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: el Proyecto del Senado 1281 y la Resolución Conjunta del Senado 1855, que vienen acompañados de unos informes de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y que sus informes son con enmiendas y que se releven a cualesquiera otras Comisiones que hayan sido referidas dichas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 881, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud, con enmiendas e informes de las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno, suscribiéndose al mismo.

"Para enmendar el Artículo 13, de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los efectos de conceder un término dentro del cual los graduados de escuelas de medicina no reconocidas puedan, previo el cumplimiento de ciertos requisitos, ser admitidos a tomar los exámenes de reválida que ofrece el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, faculta al Tribunal Examinador de Médicos, entre otras áreas, a reglamentar la práctica de la medicina, estableciendo los parámetros básicos para la admisión al examen de reválida de los graduados, egresados tanto de las escuelas o universidades reconocidas como no reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos.

La Ley Núm. 1 de 25 de junio de 1986, enmendó el Artículo 13 de la Ley Núm. 22, supra, a los efectos de requerir a los aspirantes que hayan cursado estudios de medicina en una escuela no reconocida por el Tribunal o reconocida por éste, y no así por el Comité Enlace de Educación Médica, aprobar el "Foreign Medical Graduate Examination in the Medical Sciences" (FMGEMS) o el "Medical Science Knowledge Profile" (MSKP) como requisito previo para poder tomar el examen de reválida en Puerto Rico.

Posteriormente ambos exámenes dejaron de ofrecerse.

La discontinuación de los mismos hace imposible a muchos egresados de escuelas no reconocidas que aunque cumplan con los otros requisitos establecidos en la ley no puedan tomar su examen de reválida y poder así ejercer su profesión en Puerto Rico.

Se enmienda el Artículo 13, inciso (2) de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada a los fines de requerirle al aspirante egresado de una escuela no reconocida por el Tribunal Examinador que tome y apruebe cursos en las materias de ciencias básicas y clínicas de una escuela acreditada en Puerto Rico, previo al cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Ley, para permitirle tomar el examen de reválida.

De esta forma se atempera la legislación vigente y se garantiza una adecuada reglamentación de la práctica de la medicina en el interés de la salud en general; que es el deber fundamental del Tribunal Examinador de Médicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 13, inciso 2, de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 13. Requisitos para obtener licencia"

(1) ...

- (2) Poseer un diploma, título de médico cirujano u osteólogo, o certificado acreditativo de haber completado satisfactoriamente todos los estudios académicos de la carrera de médico cirujano u osteólogo expedido por alguna universidad, colegio o escuela cuyo curso de estudios esté aceptado y registrado por el Tribunal. En el caso de instituciones educativas que estén operando en Puerto Rico dicho curso de estudios deberá estar previamente autorizado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, creado por las secs. 601 et seq. del Título 18. El Tribunal no reconocerá la validez de un título de médico u osteólogo en aquellos casos en que el aspirante no haya cursado por lo menos los dos (2) últimos años del currículo oficial de la escuela en la escuela de medicina que lo expide. Tampoco aceptará la validez de un diploma, certificado o título si la escuela, universidad o colegio que lo expide excusó al aspirante de tomar cualquier asignatura incluida en el currículo aceptado y registrado por el Tribunal. **[Los aspirantes a tomar el examen de reválida que hayan cursado sus estudios de medicina en una escuela no reconocida por el Tribunal podrán ser admitidos a los exámenes requeridos en la sec. 41 de este título, siempre y cuando aprueben el "Foreign Medical Graduate Examination in the Medical Sciences" (FMGEMS) que ofrece la Educational Commission for Foreign Medical Graduates de los Estados Unidos de América y cumplan con todos los demás requisitos exigidos en las secs. 31 et seq. de este título.**

Los aspirantes a tomar el examen de reválida que hayan cursado sólo los primeros dos (2) años de estudios de medicina en una escuela no reconocida por el Tribunal y los restantes años de estudios de medicina en una escuela reconocida por el Comité de Enlace de Educación Médica a que se hace referencia en la sec. 31 de este título, serán considerados como si fueran egresados de una escuela reconocida por el Tribunal Examinador. Los aspirantes que hayan estudiado esos años restantes, después de los primeros dos (2), en una escuela de medicina reconocida por el Tribunal Examinador, pero no por el Comité de Enlace de Educación Médica antes dicho, deberán obtener una calificación en el "Medical Science Knowledge Profile" (MSKP) de la Asociación Americana de Colegios de Medicina igual a las que exigía la escuela de medicina del Estado al momento en que el aspirante se hubiere graduado.

Como alternativa al requisito de aprobar el examen del "Medical Science Knowledge Profile" (MSKP) o su equivalente reconocido por el Tribunal Examinador, los aspirantes a tomar el examen de reválida que se encuentren en la última situación señalada en el párrafo anterior, podrán tomar la primera parte de ciencias básicas de "Foreign Medical Graduate Examinations in the Medical Sciences" (FMGEMS) y de aprobarlo se dará por cumplido con dicho requisito.]

"Los aspirantes a tomar el examen de reválida que hayan cursado sus estudios de medicina en escuelas no reconocidas por el Tribunal Examinador o aquellos aspirantes que hayan estudiado los años restantes después de los primeros dos (2) años en escuelas reconocidas por el Tribunal Examinador, pero no por el Comité de Enlace de Educación Médica, podrán ser admitidas a los exámenes requeridos en la sec. 41 de este título, siempre y cuando hayan tomado y aprobado a través de examen, ofrecido por la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico o cualquier otra Institución acreditada por el Tribunal Examinador de Médicos, cursos de capacitación en áreas de ciencias básicas y ciencias clínicas, y cumplan con todos los requisitos exigidos en las secs. 31 et seq. de este título".

(3) *La institución que ofrezca el curso de capacitación administrará un examen a todo estudiante matriculado en el mismo como condición previa para su aprobación. La duración de dicho curso y la nota de aprobación de los exámenes será determinado por la institución que los ofrece.*

(4) *Previo a la radicación de la solicitud de reválida, los egresados de escuelas de medicina no reconocidas tendrán que someter evidencia satisfactoria ante el Tribunal Examinador de haber aprobado el curso de capacitación requerido en la Sección 2 anterior.*

(5) *Como alternativa adicional, los candidatos podrán tomar y aprobar el "United States Medical Licensing Examination" (USMLE) o algún otro examen equivalente que surja en el futuro con los mismos fines.*

(6) *Todo candidato que interese acogerse a las disposiciones de esta Ley, deberá solicitar y aprobar los exámenes de reválida dentro del término de dos años contados a partir de la fecha en que por primera vez comiencen a tomarse los cursos de capacitación. Transcurridos dicho período esta Ley perderá todo su vigor y efecto.*

Artículo 2. - En adelante el Artículo 13, de la Ley Núm. 22, supra, incisos 3, 4, 5, 6 y 7, se reenumeran como incisos 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración del P. del S. 881, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

ENMIENDAS

En el Texto:

- Página 2, línea 1: Eliminar "Artículo 1." y sustituir por "Sección 1."
- Página 2, línea 3: Insertar "-" después de "13."
- Página 2, línea 3: Eliminar "Requisitos para obtener licencia".
- Página 2, línea 11: Eliminar "las secs. 601 et seq. del Título 18" y sustituir por "la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, enmendada".
- Página 2, línea 14: Eliminar "escuela de medicina" y sustituir por "Escuela de Medicina".
- Página 3, línea 1: Eliminar "escuelas, universidad o colegio" y sustituir por "Escuela, Universidad o Colegio".
- Página 3, línea 2: Eliminar "incluída" y sustituir por "incluida".
- Página 4, línea 8: Indentar párrafo.
- Página 4, línea 12: Eliminar "la" y sustituir por "el Artículo 11 de esta ley, siempre y cuando cumplan con todos los demás requisitos exigidos en ley.".
- Página 4, línea 13 hasta línea 22: Eliminar todo su contenido.
- Página 5, línea 1 hasta línea 3: Eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Se adiciona un nuevo inciso (4) y se reenumeran los incisos (4), (5), (6) y (7) como incisos (5), (6), (7) y (8) respectivamente de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, enmendada, para

que lea como sigue:".

- Página 5, línea 4: Eliminar "(5)" y sustituir por ""(4)".
- Página 5, línea 6: Eliminar "." y sustituir por ", siempre y cuando cumplan con todos los demás requisitos exigidos en ley."".
- Página 5, línea 7: Eliminar "(6)" y sustituir por "Sección 3.-".
- Página 5, línea 7: Insertar "del último párrafo del inciso (2) del Artículo 13" después de "disposiciones".
- Página 5, línea 8: Insertar "y seis meses" después de "dos años".
- Página 5, línea 9 y 10: Eliminar "en que por primera vez comiencen a tomarse los cursos de capacitación." y sustituir por "de aprobación de esta Ley.".
- Página 5, línea 10: Insertar ", el último párrafo del inciso (2) del Artículo 13 de " después de "período".
- Página 5, línea 12 y 13: Eliminar todo su contenido.
- Página 5, línea 14: Eliminar "Artículo 3.-" y sustituir por "Sección 4.-".

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1,
línea 1: Insertar "." después de "Núm".
- Página 2, párrafo 1,
línea 2: Eliminar "requerirle al" y sustituir por "conceder un término dentro del cual el".
- Página 2, párrafo 1,
línea 3 y 4: Eliminar "que tome y apruebe cursos en las materias de ciencias básicas y clínicas de una escuela acreditada en Puerto Rico," y sustituir por "pueda,".
- Página 2, párrafo 1,
línea 5: Eliminar "para permitirle".

En el Título:

- Página 1, línea 1: Insertar "inciso (2), adicionar un nuevo inciso (4) y reenumerar los incisos (4), (5), (6) y (7) como incisos (5), (6), (7) y (8), respectivamente, del" antes de "Artículo 13,".
- Página 1, línea 3: Eliminar "ciertos requisitos" y sustituir por "previo al cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Ley,".
- Página 1, línea 4: Eliminar "." y sustituir por "; o como alternativa tomar y aprobar el "United States Medical Licensing Examination" o algún otro examen equivalente que surja en el futuro con los mismos fines.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 881 tiene el propósito de enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1931, según enmendada, para conceder un término dentro del cual los egresados de escuelas de medicina no reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos, puedan, previo al cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Ley, ser admitidos a tomar los exámenes de reválida que ofrece el Tribunal.

La Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1931, según enmendada, creó el Tribunal Examinador de Médicos. Este organismo tiene a su cargo el autorizar el ejercicio de la profesión de médico y osteólogo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Ley Núm. 22, supra, faculta al Tribunal, entre otras áreas, a reglamentar la práctica de la medicina, estableciendo los parámetros básicos para la admisión al examen de reválida de los graduados, egresados tanto de las escuelas o universidades reconocidas como no reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos.

El Artículo 13 de la Ley Núm. 22, supra, permite a los aspirantes a tomar el examen de reválida que hayan cursado sus estudios de medicina en una escuela no reconocida por el Tribunal, ser admitidos a los exámenes siempre y cuando aprueben, el "Foreign Medical Graduate Examination in the Medical Sciences" (FMGEMS) que ofrecía la "Educational Commission for Foreign Medical Graduates" de los Estados Unidos de América y cumplan con todos los demás requisitos exigidos en la Ley Núm. 1 de 25 de junio de 1986. En cuanto a los aspirantes a tomar el examen de reválida que hayan cursado sólo los primeros dos (2) años de estudios de medicina en una escuela no reconocida por el Tribunal y los restantes años de estudios de medicina en una escuela reconocida por el Comité de Enlace de Educación Médica son considerados como si fueran egresados de una escuela reconocida por el Tribunal Examinador. Este Artículo 13 de la Ley Núm. 22, supra, establece

que los aspirantes que hayan estudiado esos años restantes, después de los primeros dos (2) años, en una escuela de medicina reconocida por el Tribunal Examinador, pero no por el Comité de Enlace de Educación Médica antes dicho, deberán obtener una calificación en el "Medical Sciences Knowledge Profile" (MSKP) de la Asociación Americana de Colegios de Medicina igual a las que exigía la escuela de medicina del Estado al momento en que el aspirante se hubiese graduado, o como alternativa aprobar la primer parte de ciencias básicas de "Foreign Medical Graduate Examination in the Medical Sciences" (FMGEMS). Estos exámenes dejaron de ofrecerse en Puerto Rico.

Esta exigencia de aprobar previamente un examen que ya no se ofrece para poder tomar la reválida de medicina trae el problema de que un número considerable de egresados de las escuelas de medicina se han visto impedidos de tomar los exámenes de reválida de medicina y así poder practicar la profesión en Puerto Rico. Nuestra Reforma de Salud necesita todos los médicos generalistas que puedan ejercer legalmente en Puerto Rico para atender eficientemente los pacientes.

El P. del S. 881 ofrece la oportunidad a los aspirantes que hayan cursado estudios de medicina en una escuela no reconocida por el Tribunal Examinador de Médicos o aquellos que hayan estudiado los años restantes después de los primeros dos (2) años en escuelas reconocidas por el Tribunal Examinador, pero no por el Comité de Enlace de Educación Médica, puedan ser admitidos a tomar el examen de reválida previo al cumplimiento de los demás requisitos. Como solución, las disposiciones del Proyecto propuesto propone una enmienda al Artículo 13 de la Ley Núm. 22, *supra*, que serán efectivas durante sólo dos años y seis meses. Esta medida de carácter transitorio, constituye una oportunidad única para aquellos estudiantes que se graduaron de medicina y nunca han sido admitidos a tomar el examen de reválida. Mantener el estado de derecho vigente conlleva que todos aquellos aspirantes a tomar el examen de reválida en Puerto Rico, egresados de escuelas no reconocidas cubiertos por el Artículo 13 de la Ley Núm. 22, *supra*, aunque cumplan con los otros requisitos establecidos en la ley, están impedidos de tomar la reválida, ya que no pueden cumplir con uno de los requisitos impuestos por ley y poder así ejercer la profesión en Puerto Rico.

Es principio conocido por todos y reconocidos por los tribunales, que el Estado y sus juntas examinadoras tienen extensa discreción en la fijación de normas y procedimientos para regir los procesos de admisión o certificación de personas al ejercicio de una profesión u oficio. Aún cuando se reconoce un derecho a ejercer una profesión, ese derecho no es absoluto y el mismo puede ser condicionado por el Estado y por requisitos y condiciones que imponga la legislatura. Toda persona tiene derecho a ejercer la medicina, la abogacía o cualquier profesión o negocio que crea conveniente pero no como un derecho absoluto sino como una mera licencia subordinada a los requisitos y condiciones que razonablemente imponga la legislatura en el ejercicio del poder regulador ("police power") que tiene para beneficio de la comunidad.

De igual forma, esta facultad de reglamentar que tiene la legislatura no es absoluta. Este poder de reglamentación no es un poder para privar a un ciudadano de su ocupación u oficio, sino un poder para regular por razones de enminente interés público del que están revestidos. Las reglamentaciones que establezca el Estado no pueden excluir aspirantes por razones o motivos que violenten arbitrariamente los derechos de éstos.

En su ejercicio de reglamentación el Estado viene obligado a trazar unos requisitos que estén racionalmente relacionados con el objetivo de garantizar que los admitidos posean la competencia para practicar la profesión en forma adecuada. Practicar la medicina no es un derecho natural al que tenga derecho cualquier persona sino que, antes bien; dicha práctica está subordinada al ejercicio del poder público de preservar y proteger la salud pública. Por eso el Estado puede variar en cualquier tiempo las leyes sobre esta materia para beneficio de la comunidad.

Las condiciones que en un momento entendió la Asamblea Legislativa debía seguirse para el ejercicio de una profesión, no tienen que ser a través de los años las mismas y éstas pueden variar, según las circunstancias que se presentan. Al eliminarse los exámenes "Foreign Medical Graduate Examination in the Medical Sciences" (FMGEMS) y el "Medical Science Knowledge Profile" (MSKP), todo aspirante a tomar la reválida de medicina en Puerto Rico egresado de una escuela no reconocida por el Tribunal Examinador de Médicos o por el Comité Enlace de Educación Médica, quedó automáticamente descualificado para solicitar el examen de reválida. Habiendo variado las circunstancias en el caso de los estudiantes egresados de escuelas no reconocidas en Puerto Rico, entendemos pueden variar los requisitos para solicitar los exámenes de reválida, siempre que éstos estén racionalmente relacionados con el objetivo que se persigue que es garantizar a nuestro pueblo servicios de salud de la más alta calidad. Cualquier medida que se tome por parte de la Asamblea Legislativa se debe apoyar sobre todo y ante todo en la responsabilidad que el Estado tiene para con el pueblo de garantizar profesionales que provean servicios de salud de la más alta calidad. El presente proyecto de ley propone una medida razonable para todas las partes, cumpliendo a su vez con la responsabilidad antes señalada.

A los fines de viabilizar el Examen de Reválida a aquellos aspirantes que hayan cursado sus estudios de medicina en escuelas no reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 881 propone una enmienda al Artículo 13 de la Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1931, la cual crea el Tribunal Examinador de Médicos. La misma propone conceder un término dentro del cual los egresados de escuelas de medicina no reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos, puedan previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Ley, ser admitidos a tomar los exámenes de reválida que ofrece el

Tribunal.

El Proyecto del Senado 881 establece la admisión de los estudiantes egresados de escuelas de medicina no reconocidas a un examen de reválida bajo las mismas condiciones académicas que gobiernan el examen que se administra a todos los estudiantes que aspiran a una licencia para practicar la medicina y la cirugía en Puerto Rico. El examen será el mismo que tomarán los egresados de todas las otras escuelas. Esto garantiza el mantenimiento de las normas de excelencia indispensable para proteger la salud de nuestro pueblo. De igual forma se le ofrece la alternativa que no está contemplada en la legislación actual del poder tomar y aprobar el "United States Medical Licensing Examination" (USMCE) o algún otro examen equivalente que surja en el futuro para dichos fines.

Por último, debemos señalar que durante las Vistas Públicas realizadas por la Comisión de Salud el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico recomendó favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 881. De igual manera, este organismo acató la recomendación de que los cursos de capacitación sean a opción del candidato. El Tribunal Examinador de Médicos, creado por virtud de la Ley Núm. 22, *supra*, es el órgano investido por ley con la facultad de autorizar el ejercicio de la profesión médica en Puerto Rico. Se delegó en este organismo la autoridad de implantar la política pública del Estado en cuanto a velar porque se presten los servicios médicos de la más alta calidad.

Por las razones antes mencionadas, vuestra Comisión de Salud recomienda la aprobación del P. del S. 881 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Rafael Rodríguez González
Presidente
Comisión de Salud"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de haber recibido y analizado el informe de la Comisión de Salud sobre el Proyecto del Senado 881 "Para enmendar el Artículo 13, de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los efectos de conceder un término dentro del cual los graduados de escuelas de medicina no reconocidas puedan, previo el cumplimiento de ciertos requisitos, ser admitidos a tomar los exámenes de reválida que ofrezca el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico", suscribe y endos el informe de la Comisión de Salud.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 881 tiene el honor de suscribirse.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 881 es enmendar el Artículo 13, de la Ley Núm. 22 de 22 abril de 1931, según enmendada, a los efectos de conceder un término dentro del cual los graduados de escuelas de medicina no reconocidas puedan, previo el cumplimiento de ciertos requisitos, ser admitidos a tomar exámenes de reválida que ofrece el Tribunal Examinador de Médicos en Puerto Rico.

En reunión celebrada la Comisión de Gobierno acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Salud el día 23 de junio de 1995.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 754, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras el traspaso a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas de unos terrenos en la Barriada Israel I de Hato Rey en los que actualmente residen unas ocho (8) familias; y que dichos terrenos le sean vendidos a éstos por el precio nominal de un dólar (\$1.00) y se les otorguen títulos de propiedad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe en el sector Israel del barrio Hato Rey del Municipio de San Juan un predio de terreno en el que residen unas ocho (8) familias desde hace muchos años y aún no tienen títulos de propiedad.

Estos terrenos no tienen utilidad alguna para el Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras. Su única utilidad consiste en el uso que le están dando estas familias.

La aprobación de esta medida cumpliría con el fin de que se le haga justicia a estas familias que por tantos años han residido allí con la esperanza de algún día convertirse en dueños de esos solares.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.-Ordenar el Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras el traspaso a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas de unos terrenos en la Barriada Israel I de Hato Rey, en los que actualmente residen unas ocho (8) familias y que dichos terrenos le sean vendidos a éstos por el precio nominal de un dólar (\$1.00) y se les otorguen títulos de propiedad.

Sección 2.-La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas otorgará títulos de propiedad a las familias que allí residen de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda tiene a bien recomendar la aprobación de la R.C. de la C. 754 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 754 tiene como objetivo ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Tierras a traspasar a la Administración de Mejoras a Viviendas unos terrenos en la Barriada Israel I de Hato Rey en las que actualmente residen unas ocho (8) familias y, que cada solar de dicho terreno, les sean vendidos por la cantidad de un dólar (\$1.00) a cada familia.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Departamento de la Vivienda, presentaron sus comentarios a la medida y no hay objeción mayor a la aprobación de la misma. La objeción principal del D.T.O.P., luego de haber revisado el plan de transportación para la Región Metropolitana, es el precio de venta. Sobre este aspecto, hemos discutido ampliamente en ocasiones anteriores cuando se plantean situaciones similares a la de autos, entendemos que existe un fin público en la otorgación de títulos de propiedad a estas familias de escasos recursos económicos.

Existe amplia legislación y reglamentación que asegura una disposición adecuada de terrenos públicos cuando se trata de viviendas. Esa legislación y reglamentación regirá este asunto.

Por lo antes expuesto, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente

Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1915, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar un estudio sobre el plan opcional de salud conocido como la Cuenta de Ahorros Médica y recomendar si su adopción en el Estado Libre Asociado es factible.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud del pueblo es indudablemente una de las disciplinas dentro de la problemática político-gubernamental de mayor preocupación. Es lógico que así sea por cuanto la felicidad individual, que a su vez se torna colectiva y esencia misma de la sanidad civil, depende en gran medida del estado de salud del ciudadano.

La administración de servicios de salud tiene a su alcance múltiples procesos y planes, alguno de los cuales no han sido atendidos por esta Legislatura. Es responsabilidad nuestra como Cuerpo que dicta política pública, tomar conocimiento de aquellos que han logrado impactar la atención de la salud en otras jurisdicciones.

Uno de estos planes, conocido como Cuenta de Ahorro Médica, ha sido considerada en veintiocho (28) estados de los Estados Unidos y aprobada en siete (7), Arizona, Colorado, Idaho, Illinois, Michigan, Mississippi y Missouri.

Grandes empresas privadas la han adoptado como mecanismo asegurador de la salud de sus empleados, como la United Mine Workers, Forbes Magazine, Dominion Resources y Golden Rule Insurance Company. En igual forma ha sido duramente criticada por expertos en el área de la salud.

Mediante esta Cuenta de Ahorro Médica, en forma opcional y por acuerdo entre patronos y empleados, se deposita en una cuenta regular de ahorros, por el patrono, una cantidad fija a nombre de cada empleado. Cada ocasión en que el empleado acude a solicitar servicios médicos, los paga de dicha cuenta. La misma es tratada contributivamente igual que una Cuenta de Retiro Individual, o sea, que no se considera ingreso para el empleado dueño de la cuenta. Al cabo del año, de existir un remanente, el mismo pasa a ser propiedad del empleado con la opción de mantenerlo en la cuanta, en cuyo caso continua protegido como ingreso no tributable, o lo retira para su uso, en cuyo caso tributa por la suma retirada.

Atendida la realidad de que el costo de servicios médicos ha incrementado por uso excesivo, este plan incentiva la utilización mínima y necesaria. No sólo beneficia al patrono por costarle menos que los seguros tradicionales, si no que beneficia al sistema por abaratar costos.

El área catastrófica estaría cubierta por el patrono mediante la compra de seguros a tales efectos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Ordenar a la Comisión de Salud estudiar la razonabilidad de legislarse en Puerto Rico la creación del plan de salud conocido como Cuenta de Ahorro Médico, atendiendo las experiencias de las jurisdicciones que han legislado al efecto y analizando la Ley Modelo utilizada por esas jurisdicciones.

Sección 2. La Comisión de Salud deberá rendir su informe en o antes del 31 de julio de 1996.

Sección 3. Esta Resolución tendrá vigencia desde su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1915, recomienda la aprobación de la medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, líneas 1 a la 4 tachar todo su contenido y sustituir por

"Sección 1. Ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el

plan opcional de salud conocido como la Cuenta de Ahorros Médica y recomendar si su adopción en Puerto Rico es factible."

Página 2, líneas 5 y 6 tachar "en o antes del 31 de julio de 1996." y sustituir por "con sus conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, línea 7 tachar "desde" y sustituir por "a partir de su "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 2,

línea 3 tachar "aquellos" y sustituir "aquéllos"

Página 1, párrafo 3,

línea 1 tachar "Ahorro" y sustituir por "Ahorros"

-tachar "considerada" y sustituir por "considerado"

Página 1, párrafo 3,

línea 2 tachar "siete (7)," y sustituir por "los estados de"

Página 1, párrafo 4,

línea 2-entre "la" y "United" insertar ' ' ' ' '

-entre "Workers" y "," insertar ' ' ' ' '

-entre "," y "Forbes" insertar ' ' ' ' '

-entre "Magazine" y "," insertar ' ' ' ' '

-entre "," y "Dominion" insertar ' ' ' ' '

-entre "Resources" e "y" insertar ' ' ' ' '

-entre "y" y "Golden" insertar ' ' ' ' '

Página 1, párrafo 4,

línea 3 entre "Company" y "." insertar ' ' ' ' '

Página 1, párrafo 5,

línea 1 tachar "Ahorro" y sustituir por "Ahorros"

Página 2, párrafo 1,

línea 4 tachar "cuanta" y sustituir por "cuenta"

Página 2, párrafo 2,

línea 1-entre "médicos" y "ha" insertar "se"

-entre "por " y "uso" insertar "el"

Página 2, párrafo 2,

línea 3 tachar "si no" y sustituir por "sino"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 entre "Salud" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, líneas 2 y 3 tachar "el Estado Libre Asociado" y sustituir por "Puerto Rico"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1915 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud realizar un estudio sobre el plan opcional de salud conocido como la Cuenta de Ahorros Médica y recomendar si su adopción por Puerto Rico es factible.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que la cuenta de Ahorro Médica, ha sido considerada en veintiocho (28) estados de los Estados Unidos de América y aprobada en los estados de Arizona, Colorado, Idaho, Illinois, Michigan, Mississippi y Missouri. Esta cuenta de ahorros opera de forma opcional. El patrono, previo acuerdo con el empleado, deposita en una cuenta de ahorros una cantidad fija de dinero por empleado para su uso. Cuando el empleado acude a solicitar servicios médicos el pago se efectúa de dicha cuenta. Cabe señalar que dicha cuenta es tratada contributivamente igual que una cuenta de Retiro Individual. Al cabo del año constituída la cuenta, de existir un remanente, el mismo pasa a ser propiedad del empleado con la opción de mantenerlo en la cuenta, en cuyo caso continua protegido como ingreso no tributable, o lo retira para su uso, en cuyo caso tributa por la suma retirada.

Ante la realidad de que el costo de los servicios médicos ha incrementado por uso excesivo, este Alto

cuerpo ordena que se realice el estudio solicitado conforme la medida. Dentro de este contexto, la Comisión de Salud deberá rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones para luego ser considerado por el pleno del Senado.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1915, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1949, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Dr. Walter R. Frontera Roura, quien recientemente fue nombrado como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard en Boston, Massachusetts.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestra bella Isla del Encanto, celebramos el triunfo que obtienen nuestros hermanos puertorriqueños en el extranjero. Esa alegría y orgullo que sentimos con el éxito de un compatriota, es aún mayor cuando éste se destaca entre los mejores del mundo.

En esta ocasión, un extraordinario coameño, el Dr. Walter R. Frontera Roura, ha alcanzado una posición de prestigio y de mucha importancia entre los galenos del mundo. Ha sido designado como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard. Esta institución es reconocida en el mundo entero como una de las mejores universidades. Los estudiantes, profesores, y demás personal que labora en dicho centro, son seleccionados entre los mejores del mundo, siendo la excelencia, el criterio rector en el reclutamiento.

La exitosa trayectoria personal y profesional del Dr. Frontera Roura captó la atención de los Directivos de la Universidad de Harvard, y los ha motivado a reclutarle como Jefe de uno de los Departamentos más importantes de la Escuela de Medicina.

El éxito, muy merecido, de este coameño nos conmueve y nos llena de orgullo. Su capacidad y destreza profesional lo han colocado en una posición prominente para el orgullo de nuestro pueblo.

El Senado de Puerto Rico quiere expresar su más entusiasta felicitación por la designación de este hermano puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Dr. Walter R. Frontera Roura, quien recientemente fue nombrado como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard en Boston, Massachusetts.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará al Dr. Walter R. Frontera Roura, así como también, a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1281, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, a los fines de establecer el procedimiento de

expedición y renovación de permisos de extracción, excavación, remoción y dragado de componentes de la corteza terrestre en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es prioridad de la Asamblea Legislativa la protección y el uso adecuado de nuestros recursos naturales y el ambiente. En nuestra sociedad, es imperativo la necesidad de armonizar nuestro desarrollo industrial con la protección adecuada de nuestro ambiente. Prioridades para garantizar una mejor calidad de vida. Inspirados en la búsqueda de un equilibrio entre tan importantes aspectos de nuestra vida como pueblo, nuestra Asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada.

El esquema adoptado por dicha legislación le concedió al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la jurisdicción sobre las actividades de extracción, remoción y dragado de los componentes de la corteza terrestre. En dicha legislación se concede al Secretario del mencionado departamento la facultad para otorgar permisos para llevar a cabo esta actividad en consonancia con los requisitos y limitaciones allí establecidos.

Basándose en la situación actual y a tenor con los continuos y dinámicos cambios sociales, económicos, tecnológicos e industriales, es imperante para lograr un adecuado balance entre todos los intereses envueltos, adecuar la legislación con la cotidiana faena de mejorar nuestra economía y garantizar una mejor calidad de vida. La Asamblea Legislativa entiende necesario agilizar el proceso de expedir los permisos de extracción y más aún el de la renovación de los mismos. Atendemos dicha exigencia sin menoscabar las facultades concedidas al Secretario y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Vistas Públicas

Antes de expedir un nuevo permiso [**o de renovar los vigentes**], el Secretario notificará al público sobre las solicitudes al efecto a través de los medios que por reglamento establezca. El Secretario [**celebrará**] *podrá celebrar* vistas públicas de naturaleza cuasi judicial si surgiesen controversias u objeciones en torno a alguna solicitud y podrá convocar éstas motu proprio o a requerimiento de parte interesada. Los interesados o afectados podrán comparecer personalmente o por conducto de abogado, interrogar testigos y ofrecer evidencia para probar su caso. Se seguirán los principios fundamentales de la ley de evidencia interpretados en la forma mas liberal. Luego de celebrada la vista, y dentro de los sesenta (60) días de haberse sometido el caso, el Secretario consignará por escrito su decisión, con las conclusiones de hecho y de derecho en que se basa la misma y remitirá por correo certificado copia de dicho escrito a cada una de las partes comparecientes en el procedimiento. Las incidencias de la vista pública serán recogidas en un récord admisible en evidencia ante un tribunal.

El Secretario permitirá la participación o intervención en estas vistas de personas que, a través de una solicitud o moción al efecto, demuestren que la acción final que se tome sobre un permiso afectará a sus personas, sus ingresos, su economía o sus derechos, o menoscabará o degradará el ambiente o los sistemas naturales en el área inmediata o adyacente al lugar donde se haría la excavación, extracción, remoción o dragado de componentes de la corteza terrestre.

El Secretario podrá requerir de quienes soliciten vistas el pago de los gastos y honorarios por servicios profesionales y consultivos en que el Departamento incurra por concepto de las vistas y de las investigaciones o estudios correspondientes. El Secretario determinará por reglamento las normas relativas a esta disposición. Los pagos irán a un fondo especial y su importe será usado para sufragar los gastos en razón de las vistas."

Sección 2.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Factores en otorgamiento o denegación de permisos

(a) El Secretario [**tomará**] *podrá tomar* en consideración los siguientes factores al otorgar o denegar los permisos:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ... "

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 5. - Limitaciones

(a) Los permisos consignarán las condiciones y limitaciones relativas a las actividades que autoricen [,]. Los permisos se otorgarán por un período no mayor de **[un (1) año] tres (3) años** a no ser que la magnitud de la inversión que precise el hacerlos efectivos aconseje una duración de hasta **[tres (3) años] cinco (5) años** y el interés público lo justifique. Para determinar el término del permiso, el Secretario tomará en consideración, entre otros, los siguientes factores: la magnitud de la inversión, las condiciones existentes para la extracción y el interés público. Los permisos no serán objeto de traspaso o cesión de clase alguna sin la aprobación del Secretario. El Secretario establecerá la fecha de efectividad de un permiso teniendo presente el tiempo que le tome a su poseedor iniciar la actividad que autorice.

(b) El Secretario podrá revisar cuando **[crea] estime** necesario las condiciones y limitaciones consignadas en los permisos concedidos por virtud de esta Ley y podrá ordenar, con cargo a sus poseedores, los estudios, las evaluaciones y las mejoras que estime pertinentes para la protección del interés público.

(c) ...

(d) ...

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) Se elimina el inciso cuatro (4) y se renumera el inciso cinco (5) como inciso cuatro (4).

(5) ...

(e) ... "

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Renovación

El Secretario podrá renovar *mediante certificación* los permisos de excavación, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre. La solicitud de renovación se hará por escrito al Secretario con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha de su vencimiento **[y en su tramitación se seguirá el procedimiento que establece el Artículo 3 de esta Ley]**. *El procedimiento para renovación será conforme al reglamento que adopte el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.*"

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 11.- Reconsideración y revisión ante el Tribunal **[Superior]** de Primera Instancia.

(a) *Cualquier parte adversamente afectada por una resolución, orden o decisión del Secretario, podrá solicitar la reconsideración y revisión judicial de conformidad con los términos de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.*"

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 12.- Facultad para emitir órdenes, comparecencia ante los tribunales.

El Secretario podrá obligar a cualquier solicitante o poseedor de un permiso a mostrar libros, papeles y documentos que a su juicio sean necesarios para realizar cualquier acto o ejercer cualquier función que este Capítulo le encomienda. También podrá expedir aquellas órdenes de hacer o no hacer y de cese y desistimiento que estime necesarias a los fines de lograr el cumplimiento de los propósitos de este Capítulo y de los reglamentos que al amparo del mismo se promulguen. La parte adversamente afectada por tal orden, podrá solicitar una vista administrativa en la que expondrá las razones que tuviere para que la orden sea modificada o revocada y no deba ser puesta en vigor. La resolución o dictamen del Secretario podrá ser revisada **[en la forma en que se disponga en el Artículo 10 de esta Ley]**. **No se suspenderán los efectos de dicha resolución o dictamen del Secretario a menos que así lo ordene el Tribunal Superior de Puerto Rico**

o el propio Secretario, conforme se establece el Artículo 10] conforme a lo establecido por la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988 conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Podrá, además, el Secretario, representado por el Secretario de Justicia, por los abogados del Departamento o por un abogado particular que al efecto se contrate, acudir ante los tribunales de Puerto Rico o ante los tribunales de los Estados Unidos de América, para solicitar que se ponga en vigor cualquier orden o decisión suya o para solicitar, mediante cualquier acción civil, cualquier remedio que estime pertinente para lograr los propósitos de este Capítulo y de los reglamentos que al amparo del mismo se promulguen."

Sección 7.- Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales actualizar y aprobar todos los reglamentos necesarios para cumplir con los efectos de esta Ley.

Sección 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 4-Línea 2 Después de "permisos" añadir "no".

Después de "período" tachar "no".

Página 4-Línea 2 Después de "mayor de" tachar "[un (1) año]"

Página 4-Línea 3 Después de "años" añadir "para la extracción de arena y grava."

Página 4-Línea 3-4 Tachar "a no ser que la magnitud de la inversión que precise el hacerlos efectivos aconseje una duración de hasta [tres (3) años] cinco (5) años y el interés público lo justifique." y sustituir por "El término para los permisos de extracción de los demás materiales de corteza terrestre sera discrecional del Secretario otorgarlo hasta cinco (5) años".

Página 4-Línea 7 Tachar "traspaso" y sustituir por "transferencia".

Página 4-Línea 20-21 Tachar todo y sustituir por "Cuando una persona o empresa solicitante, fuese poseedor en todo o en parte, de un cierto número de permisos similares al que solicita, El Secretario establecerá por Reglamento normas relativas al número de permisos que podrá poseer, en todo o en parte, una misma persona o empresa y al hacer tal determinación velará porque en ningún área o región de Puerto Rico se cree una situación de monopolio o cualquier otra situación opuesta al interés público que pueda encarecer los materiales que precisa la industria de la construcción.

Hasta tanto se establezcan las normas a este efecto, por la presente se limita a ocho (8) el número de permisos que el Secretario podrá concederle, en todo o en parte, a una misma persona o empresa para excavar, extraer, remover o dragar componentes de la corteza terrestre. Esta disposición no afectará la renovación de permisos vigentes a la fecha de aprobación de esta Ley".

Página 5-Línea 5 Después de "renovar" añadir "los permisos".

Después de "certificación" añadir "para la"
y tachar "los permisos de".

Página 5-Línea 8-9 Después de "vencimiento" tachar "[y en su tramitación se seguirá el procedimiento que establece el Artículo 3 de esta Ley]."

Página 5-Línea 13 Después de "Artículo" tachar "11" y sustituir por "10".

Página 6-Línea 2 Tachar "Capítulo" y sustituir por "Artículo".

Página 6-Línea 4 Tachar "Capítulo" y sustituir por "Artículo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Es prioridad de la Asamblea Legislativa la protección y el uso adecuado de nuestros recursos naturales y el ambiente. En nuestra sociedad, es imperativo la necesidad de armonizar nuestro desarrollo industrial con la

protección adecuada de nuestro ambiente. Prioridades para garantizar una mejor calidad de vida. Inspirados en la búsqueda de un equilibrio entre tan importantes aspectos de nuestra vida como pueblo, nuestra Asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada.

El esquema adoptado por dicha legislación le concedió al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la jurisdicción sobre las actividades de extracción, remoción y dragado de los componentes de la corteza terrestre. En dicha legislación se concede al Secretario del mencionado departamento la facultad para otorgar permisos para llevar a cabo esta actividad en consonancia con los requisitos y limitaciones allí establecidos.

Basándose en la situación actual y a tenor con los continuos y dinámicos cambios sociales, económicos, tecnológicos e industriales, es imperante para lograr un adecuado balance entre todos los intereses envueltos, adecuar la legislación con la cotidiana faena de mejorar nuestra economía y garantizar una mejor calidad de vida.

La meritoria tarea de proteger el ambiente no puede llevarse a los extremos de impedir el adecuado y sano desarrollo económico que es también importante para garantizar una mejor calidad de vida.

El propósito de esta medida es el simplificar y eliminar reglamentación obsoleta e innecesaria que en nada protege los recursos naturales pero que entorpece la capacidad competitiva del país. Esta medida reduciría el trabajo de oficina que debe realizar el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a la hora de otorgar estos permisos permitiéndole mas recursos para ser utilizados en tareas de vigilancia que son de mayor importancia.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía "

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1855, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar una moratoria de un año a partir de la aprobación de esta resolución en la implantación del Artículo 5, Sección 2, inciso L, el Artículo 9, Sección 2, inciso E y el Artículo 13 del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico aprobó las resoluciones 487 y 676 el 14 de diciembre de 1993 y el 11 de marzo de 1994. Ambas resoluciones investigaron el proceso de implantación de Reglamento 4860, Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estos, la Zona Marítimo Terrestre.

Durante el análisis de ambos medios se trajo a colación el hecho que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha estado otorgando los endosos que se le requieren a los comercios del área costanera en Ponce, particularmente el área de Las Cucharas, para que éstos obtengan su permiso de uso que expide la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Este problema afecta a todos los pueblos costaneros de Puerto Rico.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales justifica su acción de no otorgar ni renovar endosos, basados en el Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas la Zona Marítimo Terrestre.

Dicho Reglamento fue aprobado el día 29 de diciembre de 1992 y radicado en el Departamento de Estado el 30 de diciembre de 1992; entrando en vigor 30 días después de su radicación, o sea el 29 de enero de 1993.

En el año 1978, Puerto Rico aprobó su Programa de Manejo de la Zona Costanera ("el Programa de

Manejo"). La formulación y aprobación del Programa de Manejo fue uno de los elementos requeridos por el Secretario de Comercio Federal, obrando por medio de la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional ("N.O.A.A" , por sus siglas en inglés), una vez Puerto Rico decidió acogerse a los beneficios conferidos bajo el "Costal Zone Management Act" ("CZMA", por sus siglas en inglés). Este Reglamento también forma parte del Programa de Manejo de Puerto Rico. Su aplicación y su interpretación será, al grado máximo permitido por ley, compatible con el Programa de Manejo aprobado.

Aunque este Reglamento posee disposiciones para la protección de nuestros recursos naturales, también posee limitaciones que de implantarse serían la ruina de pequeños comerciantes.

El Artículo 13 del Reglamento 4860 establece el pago de derechos que resultan irrazonables. El Reglamento dispone en la Sección 13.1 A que "Toda ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre en virtud de una concesión o autorización devengará el correspondiente canon anual pagadero mensualmente, a favor del Departamento de Hacienda, a razón de: (a) un (1) dólar por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales, donde la construcción constituye el único hogar del solicitante, (b) cinco (5) dólares por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales donde la construcción no constituya la unidad de vivienda principal del solicitante (c) siete (7) a diez (10) dólares por pie cuadrado donde la construcción se utiliza para propósitos comerciales, no residenciales, industriales o de cualquier tipo".

Esto incluye las construcciones tanto en la zona marítimo terrestre así como en los terrenos sumergidos, según un deslindado preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De implantarse este Reglamento, todas las viviendas, comercios, incluyendo y sin limitarse, cafetines, colmados y muelles comerciales y de pescadores tendrían que pagar altas cifras por su uso, creando así un disloque económico y social en todos los pueblos de la zona costanera de nuestra isla.

En vistas públicas se demostró inequívocamente el desconocimiento de la ciudadanía y de las agencias estatales sobre este Reglamento. Los alcaldes de los municipios de Ponce y Lajas, indicaron a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico desconocer la existencia de este Reglamento. Ambos alcaldes manifestaron, además, que estaban seguros que ninguno de los alcaldes de los municipios costaneros que se verían afectados por dicho Reglamento conocen la existencia y el alcance del mismo.

En vistas ejecutivas, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales aceptó una moratoria. De lo contrario, éste se vería obligado a expedir facturas de cobro, que él mismo entiende en su inmensa mayoría serían muy costosas.

El Secretario manifestó que necesitaba tiempo para enmendar dicho Reglamento y atemperarlo para crear un balance entre la protección de nuestros recursos naturales y los derechos, si algunos, que tengan las partes afectadas.

Como consecuencia de los hallazgos y la disposición del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales se aprobó la R.C. del S. 891 que se convirtió en la Resolución Conjunta 431 de 5 de agosto de 1994 y se concedió una moratoria en la implantación del Artículo 5, Sección 2 inciso L, el Artículo 9, Sección 2, inciso E y el Artículo 13 del Reglamento 4860.

A pesar de haber transcurrido 15 meses desde la aprobación de la Moratoria dicho Reglamento no ha sido atemperado para crear un justo balance entre la protección de nuestros recursos naturales y los derechos, si algunos que tengan los afectados en la implantación del Reglamento.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Declarar una moratoria de 18 meses a partir de la aprobación de esta Resolución, para la implantación del Artículo 5, sección 2, inciso L, el Artículo 9, sección 2, inciso E y el Artículo 13 del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá, dentro del término de 18 meses realizar las enmiendas al Reglamento que permitan crear un balance entre las partes afectadas por éste.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

En la primera oración después de moratoria tachar "un año" y sustituir por "18 meses".

Tachar en la segunda oración "Artículo 5, Sección 2, inciso L, el Artículo 9, Sección 2, inciso E y el".

En el Texto:

Página 3-Línea 2-3 Tachar "Artículo 5, sección 2, inciso L, el Artículo 9, sección 2, inciso E y el".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de conceder un término de 18 meses adicionales para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales atempere el Artículo 13 del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre.

Este Artículo dispone para el cobro de derechos. La cantidad establecida resulta en la mayoría de los casos onerosa.

Este Reglamento fue aprobado el día 29 de diciembre de 1992 y radicado en el Departamento de Estado el 30 de diciembre de 1992; entrando en vigor 30 días después de su radicación, o sea el 29 de enero de 1993.

El Senado de Puerto Rico aprobó las resoluciones 487 y 676 el 14 de diciembre de 1993 y el 11 de marzo de 1994. Ambas resoluciones investigaron el proceso de implantación de Reglamento 4860, Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estos, la Zona Marítimo Terrestre.

Como consecuencia de los hallazgos se aprobó la R. C. del S. 891 que se convirtió en la Resolución Conjunta 431 de 5 de agosto de 1994 y se concedió una moratoria en la implantación del Artículo 5, Sección 2, inciso L, el Artículo 9, Sección 2, inciso E y el Artículo 13 del Reglamento 4860.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales enmendó los tres artículos facultando al Secretario a eximir del pago de derechos a personas de escasos recursos económicos, pescadores, vendedores ambulantes y otros.

Sin embargo, la enmienda al Artículo 13 del Reglamento 4860 no contempló adecuadamente las consecuencias económicas de pequeños comercios, restaurantes etc. ubicados dentro de la zona delineadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales operados por familias cuyo único sustento proviene de esa operación. Tampoco se tomó en consideración el tiempo que los afectados han estado viviendo u operando una actividad comercial en pequeña escala. Si bien es cierto que la protección de nuestros recursos naturales es el propósito que se persigue al promulgar esta reglamentación no podemos perder de perspectiva la ideosincrasia del puertorriqueño que gusta de visitar los negocios de la zonas costaneras a disfrutar de la belleza natural y saborear el pescado fresco que allí se vende. Es una tradición cultural que debe permanecer y es necesario establecer un justo balance entre la conservación y manejo de nuestros recursos y las necesidades de nuestro pueblo.

De implementarse la Sección 13. 1A del Reglamento 4860 antes enmendado, estaríamos avalando la desaparición de los pequeños negocios ubicados en las zonas costaneras a consecuencia de un cánón anual oneroso. Dicha Sección 13.1A dispone "Toda ocupación o aprovechamiento del dominio público en virtud de una concesión o autorización devengará el correspondiente cánón anual a favor del Departamento, a razón de ocho (8%) por ciento del valor de tasación por metro cuadrado por área ocupada. La tasación será hecha y certificada por un perito tasador debidamente licenciado y contratado por el peticionario la cual será sometida para la aprobación del Departamento. El cánón podrá ser revisado basado en los cambios en el índice de precios implícitos de la Juntas de Planificación de Puerto Rico o el que resulte mayor. El cánón deberá pagarse en cheque certificado o, a discreción del Secretario o sujeto a su aprobación, podrá también pagarse mediante su equivalente en género, o sea, mercancías, equipo, maquinaria, bienes, muebles, etc".

Esto incluye las construcciones tanto en la zona terrestre así como en los terrenos sumergidos, según un deslinde preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De implantarse este Reglamento, todas las viviendas, comercios, incluyendo y sin limitarse, cafetines, colmados y muelles comerciales tendrían que pagar altas cifras por su uso, creando así un disloque económico y social en todos los pueblos de la zona costanera de nuestra isla.

Durante la consideración de las Resoluciones del Senado 487 y 676 y en vistas públicas se demostró inequívocamente el desconocimiento de la ciudadanía y de las agencias estatales sobre este Reglamento. Los alcaldes de los municipios de Ponce y Lajas, indicaron a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico desconocer la existencia de este Reglamento. Ambos alcaldes manifestaron, además, que estaban seguros que ninguno de los alcaldes de los municipios costaneros que se verían afectados por dicho Reglamento conocen la existencia y el alcance del mismo.

En vistas ejecutivas durante la consideración del R. del S. 891, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales aceptó una moratoria. De lo contrario, éste se vería obligado a expedir facturas de cobro, que él mismo entiende en su inmensa mayoría serían muy costosas.

Es necesario establecer una moratoria en la implementación del Artículo 13 del Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre (4860) para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales lo atempere de suerte que se cree un justo balance la conservación de nuestros recursos naturales y los derechos, en algunos que tengan las partes afectadas.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Recursos Naturales
 Asuntos Ambientales y Energía"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, como moción incidental a la lectura quisiéramos solicitar que el Proyecto del Senado 881, se posponga para el próximo día de sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con la consideración de las demás medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 754, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras el traspaso a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas de unos terrenos en la Barriada Israel I de Hato Rey en los que actualmente residen unas ocho (8) familias; y que dichos terrenos le sean vendidos a éstos por el precio nominal de un dólar (\$1.00) y se les otorguen títulos de propiedad."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1915, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar un estudio sobre el plan opcional de salud conocido como la Cuenta de Ahorros Médica y recomendar si su adopción en el Estado Libre Asociado es factible."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1949, titulada:

"Para felicitar al Dr. Walter R. Frontera Roura, quien recientemente fue nombrado como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard en Boston, Massachusetts."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 5, entre "profesores" e "y" tachar ", ". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "Dr." y sustituir por "doctor". A la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "Jefe" y sustituir por "jefe". A la página 1, párrafo 3, línea 3, "Departamentos" debe aparecer en minúscula. A la página 1, párrafo 5, línea 1, tachar "entusiasta" y sustituir por "cálida". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1281, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, a los fines de establecer el procedimiento de expedición y renovación de permisos de extracción, excavación, remoción y dragado de componentes de la corteza terrestre en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Sargento de Armas pueda comunicarse con el senador Valentín Acevedo, para que pueda discutir la medida que viene con un informe de la Comisión que él preside.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se instruye al señor Sargento de Armas para que requiera la presencia en el Hemiciclo del señor senador don Freddy Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe del Proyecto del Senado 1281, vamos a pedir que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas. Estamos ante la consideración del Proyecto del Senado 1281 que informa la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marco Rigau. Estamos aprobando las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RIGAU: Es sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habíamos preguntado si había objeción con relación a las enmiendas y no habiendo objeción, aprobamos las enmiendas al informe.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Miguel Hernández Agosto y luego reconoceremos al señor senador don Marco Rigau. Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, compañeros del Senado, ésta es una medida que estamos considerando hoy mediante descargue y trata de un asunto...

SRA. VICEPRESIDENTA: No viene como descargue, señor Senador, porque la acompaña un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y lo que hicimos fue formular la moción para que fuera incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo que quiero decir, señora Presidenta, llamo descargue en el sentido de que no aparecía en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy que se nos refirió a nosotros antes de iniciar la Sesión y que es una determinación que se ha tomado aquí en el proceso de este día de Sesión, y que,

por lo tanto, no hemos tenido la oportunidad que hemos tenido con las otras medidas de leer sus informes con calma y de poder evaluarlos. De modo que a eso es que me refiero, que aunque tenga un informe, el descargue no es porque no lo vio la Comisión, sino lo vio y tiene un informe, pero para todos los efectos nosotros estamos en la misma condición que estaríamos si no estuviese un informe por no haber tenido el tiempo de leerlo. Y yo lo que quisiera es, pedirle al compañero senador Valentín, si puede expresarnos, qué es lo que motiva el Proyecto y qué es lo que se trata de lograr, para nosotros, por lo menos, tener una idea a base de lo que el propio autor nos informe sobre una medida, ciertamente, de importancia cuando afecta a la corteza terrestre y otros aspectos relacionados con el ambiente.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, este Proyecto del Senado 1281, de hecho en su informe, en el alcance de la medida establecemos que el propósito básicamente de esta medida es el simplificar y eliminar reglamentación obsoleta e innecesaria que en nada protege los recursos naturales, pero que entorpece la capacidad competitiva del país. Estamos hablando de los agregados, estamos hablando de extracciones que es la materia prima, básicamente, de la construcción que es lo que mantiene la economía del país. Estamos hablando que se dieron vistas públicas para analizar este Proyecto donde participaron, entre otros, el Departamento de Recursos Naturales, Junta de Planificación, ARPE, Cámara de Comercio, la Asociación de Agregados, Industriales, todas las entidades y todos coincidieron, incluyendo las agencias de gobierno y en este caso el propio Secretario, Pedro Gelabert, quien estuvo presente, que era necesario el atemperar esta medida haciendo las enmiendas que se están sometiendo. Esta medida reduciría el trabajo de la oficina que debe realizar el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a la hora de otorgar estos permisos permitiéndole más recursos para ser utilizados en tareas de vigilancia que son de mayor importancia en estos momentos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Si me lo permite, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y quisiera ver realmente, cómo es específicamente que cambiaría el trámite para poder juzgar ese párrafo, lo que dice ese párrafo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Por ejemplo, aumenta la disposición que tendría el Secretario de los permisos, darlos hasta cinco (5) años, de tres (3) a cinco (5). Eso significa que...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: O sea, perdón, que los permisos que ahora tienen por tres (3) años se extiendan a cinco (5).

SR. VALENTIN ACEVEDO: Se puedan tener a cinco (5), hasta cinco (5), no necesariamente...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sin ningún otro requisito, o sea, ya se otorgó el permiso y con una mera autorización, se extiende a cinco (5), basta.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Pero hay que recordarle que siempre se hacen las supervisiones por parte del Departamento de Recursos Naturales, y aun aprobado a cinco (5), a tres (3) o a un (1) año, si hubiera alguna violación en el proceso podría detenerse dicho permiso porque es la facultad que tiene el Secretario de Recursos Naturales. Pero lo que aumenta es ese término de tiempo que puede aumentar como de hecho se hace, de tres (3) a cinco (5) años.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Y esa es la esencia del proyecto, compañero Senador?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, déjeme contestarle. Uno de los problemas que se está teniendo es el proceso burocrático existente dentro de los permisos. El Secretario mismo entiende que a tenor con estas medidas, estas enmiendas que se le hacen a este proyecto le brinda esa agilidad y en eso y coinciden todas las agencias pertinentes porque si se deja, por ejemplo, a los tres (3) años, a los tres (3) años tienen que radicar toda la papelería que en este caso no tendrían que hacerlo, es gasto para el gobierno y gasto también para las compañías que, por ejemplo, estamos hablando de compañías también que tienen operaciones de muchísimos años y en ese sentido es que estamos haciendo esas enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo quiero expresar mi objeción a la aprobación de esta medida. La legislación que dispone ahora la duración de permisos de tres (3) años, el extenderlo a cinco (5) años sin uno tener una clara expresión de cuántos permisos están en estas condiciones, qué problemas han surgido o pueden haber para reevaluar. Después de tres (3) años vence el permiso y si la firma o la persona quiere continuar o tener ese permiso por más tiempo, someterse a la concesión de un nuevo permiso, puede prestarse, aunque ese no sea el propósito, a favoritismos y, ciertamente, a -en forma prejuiciada- tomar determinaciones con respecto a este importante asunto, porque la legislación no le concede, no le ofrece norma alguna al Departamento por las cuales guiarse para extender permisos de tres (3) a cinco (5) años.

El dejar, el limitar el número de permisos hasta que se establezca una nueva reglamentación, pues no encuentro avalado por un informe que nos diga cuál es la verdadera justificación para decretar legislativamente esta moratoria. El decir, que esto le permite al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales concentrar más sus recursos en la vigilancia, pues requeriría una evaluación de que la evaluación de estos permisos le requiere tanto tiempo que le priva significativamente de utilizar recursos para vigilancia.

Yo creo honestamente que este Senado haría bien en posponer la consideración de esta medida hasta tener una evaluación, hasta que a cada Senador se le permita tiempo suficiente para evaluar bien los alcances de las enmiendas que aquí se están aprobando, que no sea que mañana nos encontremos con alegaciones justificadas o no, de que aquí hemos legislado con propósitos distintos a los que serían el bien público y el bien común. Ya nos ocurrió con una legislación sobre la propiedad horizontal en la que algunos de nosotros votamos, entendiendo que estábamos haciendo unas determinaciones convenientes al mejor interés público y luego saben lo que hemos tenido y las acusaciones que se han hecho contra miembros de este Senado sin que tengamos, realmente, la evidencia de que las motivaciones fueron las que se alegan públicamente.

Yo, señora Presidenta, creo que un informe rendido ayer, que se trae a la consideración hoy, sobre un asunto de tanta complejidad, sin que se haya aquí expresado la urgencia y las razones de urgencia para

considerar esta medida en el día de hoy, yo creo que es poco sabio de este Senado considerar esta medida sin que tengamos la oportunidad de una evaluación a fondo que nos permita a nosotros votar conscientemente, que cuando votemos que sí o que no, podamos decir es por la substancia de la medida porque no creo en esto o lo que sea o le voté que sí, porque sí me quedé convencido de que la medida debía aprobarse.

Y yo, hago estas expresiones, señora Presidenta y compañeros del Senado, en el mejor interés de la buena imagen de este Senado, que luego no se nos acuse de haber tomado determinaciones apresuradas. Ciertamente, tendría que haber una urgencia extraordinaria para que un informe radicado ayer se nos traiga hoy inesperadamente a la consideración de este Cuerpo.

Por estas razones, si este Proyecto se va a ver hoy finalmente y viene a votación hoy, yo le votaré en contra, yo estudiaré la medida adicionalmente y me comunicaré públicamente si encuentro que hay razones para objetar esta medida. En este momento lo hago porque creo que es la manera de protegerme al considerar una medida como ésta sin la oportunidad de estudiarla a fondo. Y no creo, no veo la urgencia realmente para echar adelante una medida de esta naturaleza que podría muy bien verse la semana que viene y la semana que viene todos podríamos asumir una posición habiendo leído el Proyecto, habiendo visto sus implicaciones y de esa manera votar con nuestra conciencia tranquila a favor o en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al señor senador don Rubén Berríos y entonces, de manera alternada, reconocemos al señor senador Rigau. Si algún otro compañero se expresa, y el señor senador Fas Alzamora.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, como le indiqué no he estado aquí presente en el día de hoy, porque apenas puedo hablar porque fui sometido a una pequeña intervención y no quería estar ausente en el día de hoy, pero, obviamente, no me puedo expresar ante el Cuerpo, sí quiero pedirle a la compañera que me permita radicar por escrito mi objeción a esta medida, si es que se vota en el día de hoy y no se accede al pedido del compañero Hernández Agosto. Si se accede al pedido, pues entonces tendremos oportunidad de debatir en una oportunidad anterior, si no, pues por escrito radicaré mi voto negativo y votaré negativamente hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconociendo la condición física del señor Senador, la Presidencia le autoriza a someter por escrito su posición con relación al Proyecto.

Señor senador don Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, hay cosas que tienen remedio cuando uno comete un error y hay cosas que no tienen remedio. En el área de los recursos naturales muchas veces no hay remedio después que se cometen errores porque se destruye el medio ambiente. El medio ambiente que no es de nosotros, que somos meramente usufructuarios y estamos fiduciarios de un medio ambiente que tenemos que pasarle a nuestros hijos y a nuestros nietos, porque Puerto Rico, como se ha dicho ya, no es de nosotros sino que es de los puertorriqueños que van a nacer.

Esta medida yo entiendo que puede tener un interés de eliminar burocracia, cosa que nadie se puede oponer a ese interés de eliminar burocracia, pero en manos de un mal administrador, del que sea, éste, el que venga, el que pueda venir, porque uno no legisla únicamente para los ángeles, legisla para cuando el poder lo tienen los demonios y no los ángeles. Como está la medida dice que "el Secretario podría celebrar vistas públicas para conceder permisos" en lugar de como es ahora que tiene que celebrarlas. O sea, que puede conceder permiso a espaldas de la opinión pública, a espaldas de lo que los vecinos puedan decir. La medida también dice que "el Secretario podrá tomar en consideración, elimina el requisito de que tiene que tomar en consideración unos criterios para otorgar los permisos." O sea, dice que podrá tomar en consideración si entiende que los debe de tomar. O sea, a lo que voy es lo siguiente. En aras de defender el expedir las cosas más rápido, cosa que compartimos con el compañero Valentín, nos preocupa que en manos de una persona equis en un futuro, esto pueda prestarse para la concesión indebida de permisos de extracción, pueda prestarse para hacer daño permanente a nuestro medio ambiente, que nuestros hijos y nuestros nietos tengan que lamentar.

Por esa razón, entendemos que debería de reevaluarse el informe que ha sido descargado en el día de hoy, con todo respeto, y considerarse nuevamente si queremos quitarle los requisitos que tiene ahora la ley, que no son onerosos, pero que son necesarios para evitar abusos en la concesión de permisos de explotación de recursos naturales. Vuelvo y repito, en otras áreas de la vida, los errores se pueden corregir sin problemas, pero en el área de los recursos naturales, después que se destruyen los recursos naturales, no hay dios que los corrija. Y por esa razón, tenemos que ser mucho más cuidadosos en todo aquello que tiene que ver con la explotación de los recursos naturales. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Ayer estuvimos en una reunión ejecutiva donde atendimos el Proyecto del Senado 1281 y la Resolución Conjunta del Senado 1855. Relacionado a la 1855 le votamos a favor, pero relacionado al 1281 nos abstuvimos porque en el momento no teníamos todos los elementos y teníamos nuestras serias dudas con relación a algunos de los informes de la Comisión. Y posterior a eso, pues pudimos analizar la posición también, muy responsable, de Misión Industrial de Puerto Rico. Dentro de las argumentaciones de hoy entonces, me inclino a votarle en contra de la medida, de ser considerada, lo recomendable sería que volviera a la Comisión para atender un sinnúmero de interrogantes que han traído aquí los compañeros Hernández Agosto, Marco Rigau y las que yo voy a vaciar para récord.

Considero que es objetable que se proponga como discrecional y no mandatorio, la celebración de vistas públicas cuando surgen controversias u objeciones en torno a alguna solicitud. Me parece que es indispensable que se mantenga este requisito procesal, que permite la discusión pública de objeciones y reservas que plantee una solicitud. Por eso es que tenemos que objetar este Artículo 4 de la Ley, que sea discrecional y no obligatorio, que el Secretario tome en consideración los criterios que se incluyen actualmente en la Ley. Esta

disposición garantiza que el Secretario tiene que fundamentar su decisión de otorgar o denegar permisos en estos criterios o circunstancias que son esenciales, tales como, por ejemplo, los límites de la propiedad, el efecto de la actividad en áreas adyacentes, en la erosión de la zona marítima terrestre, en la formación de las zonas, en las aguas y ríos y en la navegación.

La Ley vigente obliga al Secretario a considerar, además, las áreas en que se almacenará, procesará y distribuirá los componentes extraídos, los medios de extracción y sus efectos en viviendas cercanas, demanda industrial y el valor comercial de estos componentes entre otros; y muy importante, las violaciones anteriores del peticionario, si alguna. ¿Cómo es posible, entonces, contemplar que al emitir una decisión relativa a estos permisos, un Secretario de Recursos Naturales no esté obligado a considerar las circunstancias y factores especificadas en la Ley?

Como segundo punto, que considero importante que debe aclararse y por eso deben volver la medida a la Comisión o de lo contrario no podría contar con mi voto, es el riesgo que tomamos al permitir que la vigencia del permiso de extracción se extienda de un (1) año, como es actualmente, a tres (3) años y que el Secretario pueda extenderlo a cinco (5) años. El Secretario de Recursos Naturales no objetó esta propuesta, entonces, se debiera auscultar las dificultades administrativas que, según él, ocasiona la limitación de un (1) año que contiene la Ley.

En adición a esto, sería deseable que el Secretario pueda evaluar el comportamiento del tenedor del permiso con frecuencia, para evitar cualquier daño irreparable al ambiente y al recurso, como muy bien señaló el compañero Marco Rigau. Esta oportunidad se reduce, si se extiende a un (1) año la vigencia de estos permisos. Adiciono a esta preocupación el hecho de que en el informe que tuvimos a nuestra consideración, no se atendió una recomendación del Secretario de Recursos Naturales, que debemos volverla a evaluar, en cuanto al número de permisos que pueda concederse a un solicitante. En su ponencia, el Secretario recomendó mantener que el límite máximo de permisos que pueda ostentar una persona fuere cuatro (4). Sin embargo, en la Comisión, según pude leer, propone que se extienda a ocho (8) permisos, esto puede propiciar acciones o actividades monopolísticas.

Tampoco escuchó la Comisión, en términos del informe que pudimos leer, la recomendación del actual Secretario de Recursos Naturales de que se considere como si fuera la misma persona si se tratara de un miembro de la Junta de Directores, accionista o funcionario corporativo. Esta propuesta del Secretario muy inteligentemente va encaminada a evitar la concentración o monopolio de intereses en estas actividades.

Por estas dos preocupaciones, lo antes señalado, considero de que deberíamos darle un poco más de consideración para atender estas preocupaciones que considero legítimas en protección de nuestro ambiente. De no regresar la medida a mayor estudio en la Comisión y traerse a la Votación del día de hoy, pues aunque mi voto fue abstenido a nivel de la Comisión, pues ya tengo criterios suficientes, y de ser recomendada la medida en la forma que está redactada y no atenderse estas preocupaciones, entonces, mi voto sería en la negativa cuando se traiga a la consideración en el Hemiciclo del Senado.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, nosotros habíamos hasta considerado, a base de una llamada que me hizo el señor Portavoz de la delegación del Partido Popular, el que pudiéramos pedir que este Proyecto se pudiera ver el próximo lunes. Sin embargo, en el proceso de las expresiones hechas, tanto por el compañero Marco Rigau como por el compañero Tony Fas Alzamora, pues me hacen cambiar esa posición.

Número uno, no me extraña la posición del Partido Popular porque ha sido característico a través de los años, de que cuando han tenido la responsabilidad de hacer algo, no lo hacen, entonces, critican a los que toman la decisión y la determinación de hacer los cambios necesarios de las cosas que se saben que están incorrectas. Esa es su responsabilidad histórica. El de no hacer las cosas cuando se ha debido de hacer. El lema de ellos es, "no se puede". El de nosotros es, "se puede". Se dieron vistas públicas muy extensas y aquí en el expediente está cuando se citó a los compañeros Senadores, y tenemos hasta quién en cada una de las oficinas firmó informándoles qué se iba a discutir. Vistas Públicas sumamente extensas, con la participación del Departamento de Recursos Naturales, Cámara de Comercio de Puerto Rico, Asociación de Contratistas Generales, Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, la Asociación de Manufactureros de Puerto Rico, Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos, la Asociación de Contratistas Generales, la Asociación de Industrias Productoras de Agregados, Junta de Calidad Ambiental, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, la Asociación de Manufactureros de Puerto Rico, Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, interés público y las agencias gubernamentales. Se invitó a las minorías. Allí se le hicieron todas las preguntas y se demostró que era necesario y que hacía falta inmediatamente enmendar estos procesos porque aquí no se están alterando los procedimientos de otorgación de permisos de extracción de componentes de la corteza terrestre, pero hasta en eso la oposición es característico de sus planteamientos, siempre tergiversando las cosas.

Aquí no se están alterando ninguno de los procedimientos que tienen que cumplimentar cualquier institución para solicitar un permiso. Aquí estamos hablando que actualmente es de uno (1) a tres (3) años y se aumenta para que pueda ser de uno (1) a cinco (5) años. Lo mismo que tienen que pasar ahora todas las

agencias para conseguir los permisos, eso es lo mismo que tienen que continuar una vez se aplique esta enmienda a la ley. En nada cambia, no hay efecto ninguno sobre este particular. Luego de esto, dimos una reunión ejecutiva en nuestras oficinas y el compañero Tony Fas Alzamora, que estuvo allí presente, se llevó lo que hemos sometido aquí en el día de hoy, y tal ha sido su trabajo, al cual felicito, porque definitivamente vino con una exposición bien escrita, la que demuestra que analizó el Proyecto, leyó las enmiendas propuestas al Proyecto e hizo su trabajo responsablemente con la Comisión, como siempre le ha caracterizado al distinguido Senador; y por eso hemos visto la exposición escrita que trajo el compañero senador Tony Fas Alzamora, que representa a la delegación del Partido Popular en la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico, en representación de los demás restantes Senadores del Partido Popular en este Senado de Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, el pretender que no veamos esto porque le diéramos hasta la semana que viene, como me lo planteó don Miguel y que le iba a dar curso a su petición, hasta que escuché las expresiones de Marco Rigau, donde ya señaló una objeción total y lo van a objetar hoy y lo van a objetar el lunes y lo van a objetar el día que sea. Y eso es bueno que lo objeten porque es bueno que todas estas instituciones que mantienen la economía de este país, puedan saber cuál es la disponibilidad de ese Partido Popular para con la mayor fuerza obrera de este país: los trabajadores de la construcción. Sí, es bueno saber eso, y esas actitudes no nos sorprenden, porque es precisamente lo que quisieran, que se detuviera el proceso económico del país, para echarnos la culpa.

Son los mismos, señor Presidente, que critican el acueducto por la cantidad que se va a pagar porque ellos con tal de que fuera muchísimo más barato, estarían dispuestos a contratar una compañía para que hiciera una tubería de bambú por doscientos (200) dólares de allá a acá, en vez del super-acueducto.

Así que lo que estamos viendo aquí, señor Presidente, es una enmienda que es necesaria, que la petición del Secretario de Recursos Naturales ha sido clara y de todas las personas envueltas. Y en esta Comisión yo nunca he escondido el trabajo que la Comisión realiza y siempre ha habido puertas abiertas para la participación de todos los compañeros Senadores de Mayoría y de Minorías.

Así es que ante lo expuesto, solicitamos la aprobación de el Proyecto, según ha sido enmendado. Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1855, titulada:

"Para declarar una moratoria de un año a partir de la aprobación de esta resolución en la implantación del Artículo 5, Sección 2, inciso L, el Artículo 9, Sección 2, inciso E y el Artículo 13 del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Resolución Concurrente del Senado 1855, solicitamos las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1855, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros queremos consignar que habremos de votarle a favor a esta Resolución. Creo que es una iniciativa muy positiva del compañero Freddy Valentín porque le hace justicia a un sinnúmero de puertorriqueños que van a ser afectados negativamente si se implantara esta reglamentación tal como está actualmente. La moratoria es bien importante para poder dar la oportunidad de estudiar todos estos casos que se verán afectados, tanto por la reglamentación como por otros aspectos de la misma y creo que lo más saludable es darle el voto positivo a esta prórroga de tal forma que el Departamento de Recursos Naturales pueda hacer los ajustes en esa reglamentación y no cometa las injusticias que de implantarse la misma, ocurriría contra miles de puertorriqueños en las zonas costeras del país.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de hecho ésta es la segunda ocasión en que este Senado de Puerto Rico aprueba esta moratoria, se había aprobado con anterioridad. Fue un reglamento sometido el 29 de diciembre de 1992, a tres días de un cambio de gobierno, de otra administración y de otra política pública y lo que se pretende con esto es el poder tener el tiempo necesario para poder ser más justos dentro de la aplicación de tanto los costos, como los arreglos que tendrían que establecerse entre las personas que viven en la zona marítimo-terrestre, incluyendo un grupo de pescadores, que son tan importantes en nuestra sociedad y

en nuestro país. En adición también, las áreas turísticas, los restaurantes que están dentro de estas zonas, Vieques y Culebra, todas estas áreas, y en ese sentido, creo que el compañero Tony Fas Alzamora y don Miguel Hernández Agosto, que también había analizado la vez pasada esta moratoria, y a la cual se unió toda la delegación del Partido Popular, entenderá que es justo y necesario que se pueda aprobar esta moratoria. Así es que, señor Presidente, solicitamos la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? Se aprueba.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, hay enmiendas al título. Para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta de la Cámara 754, Resolución del Senado 1915, Proyecto del Senado 1281, Resolución Conjunta del Senado 1855 y la Resolución del Senado 1949. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 1281

"Para enmendar la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, a los fines de establecer el procedimiento de expedición y renovación de permisos de extracción, excavación, remoción y dragado de componentes de la corteza terrestre en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."

R. C. del S. 1855

"Para declarar una moratoria de 18 meses a partir de la aprobación de esta Resolución en la implantación del Artículo 13 del Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre."

R. del S. 1915

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el plan opcional de salud conocido como la Cuenta de Ahorros Médica y recomendar si su adopción en Puerto Rico es factible."

R. del S. 1949

"Para felicitar al Dr. Walter R. Frontera Roura, quien recientemente fue nombrado como Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard en Boston, Massachusetts."

R. C. de la C. 754

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o Autoridad de Carreteras el traspaso a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas de unos terrenos en la Barriada Israel I de Hato Rey en los que actualmente residen unas ocho (8) familias; y que dichos terrenos le sean vendidos a éstos por el precio nominal de un dólar (\$1.00) y se les otorguen títulos de propiedad."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1915, 1949 y la Resolución Conjunta de la Cámara 754, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña

Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1855, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1281, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Ramón L. Rivera Cruz

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos aprovechar el momento para indicar nuestro Calendario Legislativo para la presente Sesión Ordinaria. La Séptima Sesión Ordinaria, señor Presidente, conforme con nuestro Reglamento, provee para el siguiente Calendario Legislativo: el último día para radicar un proyecto de ley o resolución para ser considerado durante la presente Sesión Ordinaria sería el domingo, 7 de abril. Por ser el domingo, 7 de abril, el domingo de Resurrección, se prolongaría al próximo día laborable, que sería el lunes siguiente, 8 de abril. El último día para que la Comisión de Hacienda del Senado radique los informes sobre resoluciones conjuntas del Senado para obras locales, sería el miércoles, 1ro. de mayo. El último día para que el Pleno del Senado considere las resoluciones conjuntas del Senado para obras locales informadas por la Comisión de Hacienda en o antes del 1ro. de mayo del '95, sería el sábado, 11 de mayo. El último día para que el Senado considere la resoluciones conjuntas para obras locales sería el martes, 21 de mayo. El último día para la aprobación de medidas hasta las doce de la medianoche (12:00 a.m.),0. sería el sábado, 25 de mayo, y el viernes, 31 de mayo, finaliza la Séptima Sesión Ordinaria.

Agradeceremos, señor Presidente, que los compañeros del Senado tomen nota de este Calendario Legislativo y que de igual manera lo hagan los funcionarios del Senado, entiéndase Secretaría y Sargento de Armas. Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos.

SR. PRESIDENTE: Antes de la moción de receso, vamos a anunciar la constitución de la Comisión Especial del Senado sobre la Ley de Impericia Médica que ordena la Resolución del Senado 1940 que se establezca. Los integrantes serán el compañero senador Rafael Rodríguez González, como Presidente; el compañero senador Ramón Luis Rivera; el compañero senador Kenneth McClintock; el compañero senador Luis Navas de León; el compañero senador Miguel Hernández Agosto; la compañera senadora Mercedes Otero y el compañero senador Rubén Berríos Martínez. Correcto, me faltó el compañero Oreste Ramos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, conforme el anuncio que ha hecho Su Señoría, quisiéramos solicitar que Secretaría pueda referirle a los Senadores que componen esta Comisión Especial las medidas que sobre los asuntos que comprende la Resolución que crea la Comisión Especial, ya han sido radicadas en Secretaría del Senado.

SR. PRESIDENTE: Bien. Así se ordena.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 5 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, el Senado levanta sus trabajos hasta el lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).